

Señor

JUEZ CUARTO (04º) CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA
E. S. D.

REFERENCIA : 25307400300420210026800

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE : BANCO GNB SUDAMERIS S.A
DEMANDADOS : CAMILO ANDRES MENDEZ
CORREO : j04cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN CONTRA PROVIDENCIA DEL 10 DE FEBRERO DE 2023

CAROLINA ABELLO OTALORA, mayor de edad, vecina y residente de la ciudad de Bogotá D.C, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada de la parte demandante, me permito encontrándome dentro del término legal **INTERPONER RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN** contra la providencia datada del día 09 de febrero de 2023 y notificada por estado del día 10 de febrero de 2023, a través de la cual se **DECRETA LA TERMINACIÓN DEL PROCESO POR DESISTIMIENTO TACITO**. Lo anterior teniendo en cuenta los siguientes hechos:

HECHOS

1. A través de auto del día 09 de febrero de 2023 y notificado por estado del día 10 de febrero de 2023, el juzgado ordena la terminación del proceso por desistimiento tácito y el levantamiento de las medidas cautelares decretadas bajo la premisa de transcurrir mas de un año sin que se refleje actuación procesal desde la ultima providencia del 18 de noviembre de 2021, lo anterior en aplicación al artículo 317 del C.G.P.

ARGUMENTOS DEL RECURSO

Teniendo en cuenta lo anterior, me permito formular oposición respecto de la decisión notificada por estado del día 10 de febrero de 2023, en relación a lo siguiente:

- El juzgado por auto datado del día 17 de septiembre de 2021 y notificado por estado del día 20 de septiembre de 2021, libra mandamiento de pago en contra del demandado Sr. CAMILO ANDRES MENDEZ y decreta las medidas cautelares solicitadas en el escrito de la demanda, posteriormente, se inicia tramite de notificación de la demandada así:
- El día 13 de septiembre de 2022, se radico memorial desde el correo electrónico inscrito en el Sistema de información del Registro Nacional de Abogados - SIRNA, a saber: carolina.abello911@aecsa.co, aportando Certificación de Notificación de que trata el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, expedida por la oficina de notificaciones "PRONTO ENVIOS", en donde consta el mensaje fue enviado correctamente a la dirección electrónica informada en la demanda la cual es: camilo.mendez@correo.policia.gov.co, envió realizado el día 24 de agosto de 2022, el cual obtuvo acuso de recibido por parte del destinatario. Documentos que me permito adjuntar.

APORTO NOTIFICACIÓN 2213 POSITIVA / CAMILO ANDRES MENDEZ / CC 11206617/ GNB SUDAMERIS



carolina.abello911 <carolina.abello911@aecsa.co>
Para j04cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co



Responder

Responder a todos

Reenviar

martes 13/09/2022 7

Se han quitado los saltos de línea adicionales de este mensaje.



JUEZ 04º CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA E. S. D.

REFERENCIA : [25307400300420210026800](#)
PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE : BANCO GNB SUDAMERIS S.A
DEMANDADOS : CAMILO ANDRES MENDEZ
CORREO : j04cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASUNTO: APORTO NOTIFICACIÓN

De igual manera me permito manifestar que este correo es únicamente para dar envío a los memoriales, por lo tanto, para efectos de recibir notificaciones solicito respetuosamente se remitan a los siguientes correos: carolina.abello911@aecea.co y Andrea.arandia180@aecea.co; notificaciones.sudameris@aecea.co

Cordialmente

CAROLINA ABELLO OTÁLORA.

C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla.

T.P. No. 129.978 del C. S. de la J.

--



e-entrega Certifica que ha realizado por encargo de **ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZA SA** identificado(a) con **NIT 830059718** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id Mensaje	292110
Emisor	angie.valbuena287@aecea.co (notificacionesjudiciales@aecea.co)
Destinatario	camilo.mendez@correo.policia.gov.co - CAMILO ANDRES MENDEZ / CC 11206617
Asunto	NOTIFICACION 2213 / CAMILO ANDRES MENDEZ / C.C. 11206617 / GNB SUDAMERIS
Fecha Envío	2022-08-24 09:41
Estado Actual	Lectura del mensaje

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
--------	--------------	---------

- Posteriormente, el día 10 de octubre de 2022, se radico memorial solicitando comedidamente se continuara el trámite legal correspondiente teniendo en cuenta que el día 13 de septiembre de 2022, se allego certificación de notificación positiva de conformidad con el artículo 08 de la Ley 2213 de 2022, y toda vez que se encuentran ampliamente vencidos los términos, se solicito ordenar seguir adelante la ejecución conforme el inciso segundo del artículo 440 del C.G.P, memorial enviado desde el correo electrónico inscrito en el Sistema de información del Registro Nacional de Abogados – SIRNA. Memorial y constancia de radicación que adjunto.

SOLICITUD DE SENTENCIA / CAMILO ANDRES MENDEZ / CC 11206617 / GNB SUDAMERIS



carolina.abello911 <carolina.abello911@aecea.co>
Para j04cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co

Responder Responder a todos Reenviar

lunes 10/10/2022 9:50 a. m.

Se han quitado los saltos de línea adicionales de este mensaje.



JUEZ 04º CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT –CUNDINAMARCA E. S. D.

REFERENCIA : 25307400300420210026800
PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE : BANCO GNB SUDAMERIS S.A
DEMANDADOS : CAMILO ANDRES MENDEZ
CORREO : j04cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co

Por medio de la presente, solicito respetuosamente se tenga en cuenta los memoriales adjuntos a este correo y se dé el trámite procesal correspondiente.

De igual manera me permito manifestar que este correo es únicamente para dar envío a los memoriales, por lo tanto, para efectos de recibir notificaciones solicito respetuosamente se remitan a los siguientes correos: carolina.abello911@aecea.co y Andrea.arandia180@aecea.co; notificaciones.sudameris@aecea.co

Cordialmente

CAROLINA ABELLO OTÁLORA.

C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla.

T.P. No. 129.978 del C. S. de la J.

--

Este mensaje ha sido analizado por MailScanner en busca de virus y otros contenidos peligrosos, y se considera que est limpio.

- Adicionalmente, y con el fin de obtener avance procesal, el día 18 de noviembre de 2022, se radico memorial de impulso para el pronunciamiento a la solicitud de sentencia realizada el 10 de octubre de 2022 y la solicitud de remisión del enlace del expediente para la consulta de las piezas procesales correspondientes al cuaderno de medidas cautelares, memorial enviado desde el correo electrónico inscrito en el Sistema de información del Registro Nacional de Abogados – SIRNA. Memorial y constancia de radicación que adjunto.

RADICACIÓN MEMORIAL / CAMILO ANDRES MENDEZ / GNB SUDAMERIS



carolina.abello911 <carolina.abello911@aecea.co>

Para j04cnpalgr@cendoj.ramajudicial.gov.co



Responder

Responder a todos

Reenviar



viernes 18/11/2022 3:00 p. m.

Se han quitado los saltos de línea adicionales de este mensaje.



GNB 1814 IMPULSO SENTENCIA Y EXPEDIENTE CC 11206617.pdf
94 KB

Señores

JUZGADO 04° CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT-CUNDINAMARCA

E. S.

D.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO GNB SUDAMERIS S.A
DEMANDADO: CAMILO ANDRES MENDEZ
RAD: 25307400300420210026800

-Asunto: RADICACIÓN MEMORIAL

Por medio del presente me permito radicar memorial para el proceso en asunto.

Quedo atenta y muchas gracias.

Cordialmente

CAROLINA ABELLO OTÁLORA.
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla.
T.P. No. 129.978 del C. S. de la J

--

Este mensaje ha sido analizado por MailScanner en busca de virus y otros contenidos peligrosos, y se considera que est limpio.

- Por otro lado, es necesario tener en cuenta que en relación a las medidas cautelares solicitadas y decretadas por el despacho, se surtieron las siguientes actuaciones:
- El día 16 de marzo de 2022, se procedió a radicar oficio de embargo No 0787/21 dirigido a la entidad POLICIA NACIONAL, adjunto acuse de recibo por parte del destinatario.
- El día 23 de agosto de 2022, se envió por correo electrónico solicitud del oficio de embargo dirigido a las entidades bancarias, así:

SOLICITUD OFICIOS ELABORADOS ENTIDADES BANCARIAS - RAD 25307400300420210026800



jeniffer.aguilar744@aecsa.co
Para 'j04cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co'
CC 'andrea.arandia180@aecsa.co'

Responder Responder a todos Reenviar

martes 23/08/2022 11:51 a. m.

Señores

JUZGADO 04º CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO GNB SUDAMERIS S.A.

DEMANDADO: CAMILO ANDRES MENDEZ
RAD: 25307400300420210026800

-Asunto: SOLICITUD OFICIOS ELABORADOS

Por medio del presente solicito muy amablemente enviar por este medio oficios elaborados dirigidos a bancos de acuerdo a las medidas cautelares decretadas el día 17 de septiembre de 2021.

De igual manera me permito manifestar que este correo es únicamente para dar envío a los memoriales, por lo tanto, para efectos de recibir notificaciones solicito respetuosamente se remitan a los siguientes correos: carolina.abello911@aecsa.co y notificaciones.sudameris@aecsa.co

Quedo atenta y muchas gracias.

Cordialmente

CAROLINA ABELLO OTÁLORA.
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla.
T.P. No. 129.978 del C. S. de la J

- El día 23 de agosto de 2022, el juzgado remitió oficio de embargo y copia de la radicación a los correos electrónicos de las entidades financieras, así:

Fwd: RV: Envío Documento firmado Electrónicamente -2021-268EmbargoBancos.pdf



carolina.abello911@aecsa.co
Para Notificaciones Sudameris

Responder Responder a todos Reenviar

jueves 25/08/2022 12:31 p. m.

Se han quitado los saltos de línea adicionales de este mensaje.

2021-268EmbargoBancos.pdf
236 KB

----- Mensaje original -----

Asunto: RV: Envío Documento firmado Electrónicamente -2021-268EmbargoBancos.pdf
Fecha: 2022-08-23 14:42
Remitente: Juzgado 04 Civil Municipal - Cundinamarca - Girardot <j04cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Destinatario: "carolina.abello911@aecsa.co"
<carolina.abello911@aecsa.co>, "notificacijudicial@bancolombia.com.co"
<notificacijudicial@bancolombia.com.co>, ALEJANDRO YAIMA JIMENEZ <embargoscaptacion@bancoavillas.com.co>,
"notificacionesjudiciales@davivienda.com"
<notificacionesjudiciales@davivienda.com>,
"rijudicial@bancodebogota.com.co" <rijudicial@bancodebogota.com.co>, "notificbancolpatria@colpatria.com" <notificbancolpatria@colpatria.com>,
"embargosvrequerimientosexternosbancocalasocial@fundaciongruposocial.co"
<embargosvrequerimientosexternosbancocalasocial@fundaciongruposocial.co>,
Internet División Jurídica Bogotá <djuridica@bancodeoccidente.com.co>

SE REMITE OFICIO ELECTRONICO, PARA QUE LA PARTE INTERESADA DILIGENCIE Y REMITA EL MISMO A DEMAS CORREOS CON LOS QUE CUENTE DE LAS DIFERENTES ENTIDADES BANCARIAS.

Así las cosas, se tiene que, con las actuaciones mencionadas, se cumplió a cabalidad con la carga procesal de notificación del demandado, cuyo resultado fue positivo, así como la materialización de las medidas cautelares, lo cual interrumpe el termino señalado en el numeral dos (02) del artículo 317 del C.G.P, toda vez que en este también se dispone en su literal c, que: c) Cualquier actuación, de oficio o a petición de parte, de cualquier naturaleza, interrumpirá los términos previstos en este artículo. (...) - subrayas nuestras.

De lo anteriormente expuesto, se desprende señor Juez que las actuaciones materializadas se surtieron con el fin de cumplir la carga procesal propia de la parte demandante dentro del proceso, situación que no puede ser merecedora de la sanción que contempla el artículo 317 del C.G.P, al ordenar la terminación del proceso por

desistimiento tácito, hecho que perjudicaría ostensiblemente la vigencia del título valor base de la presente ejecución.

PRETENSIONES

En ese orden, solicito comedidamente a su honorable despacho se sirva revocar el auto de fecha 09 de febrero de 2023, notificado por estado del 10 de febrero de 2023, mediante el cual se decretó la terminación del presente proceso por DESISTIMIENTO TÁCITO Y SE ORDENO EL LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES, para que en su lugar se continúe con el trámite legal correspondiente.

De no ser posible la reposición del auto de fecha 10 de febrero de 2023, solicito a su señoría que el presente recurso sea enviado al inmediato superior Juzgado del Circuito de Girardot, para que decida de fondo sobre el tema haciendo uso del recurso de APELACIÓN consagrado en los artículos 320 y subsiguientes del C.G.P. Cumpliendo así el debido proceso y control de legalidad.

Del señor juez atentamente,



CAROLINA ABELLO OTALORA
C.C. 22.461.911 de Barranquilla.
T.P. No. 129.978 del C.S de la J.

De: carolina.abello911 <carolina.abello911@aecs.co>
Enviado el: martes, 13 de septiembre de 2022 7:50 a. m.
Para: j04cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co
Asunto: APORTO NOTIFICACIÓN 2213 POSITIVA / CAMILO ANDRES MENDEZ / CC 11206617/ GNB SUDAMERIS
Datos adjuntos: GNB 1814 APORTO NOT POSITIVA LEY 2213 CC 11206617.pdf

JUEZ 04º CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA E. S. D.

REFERENCIA : 25307400300420210026800
PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE : BANCO GNB SUDAMERIS S.A
DEMANDADOS : CAMILO ANDRES MENDEZ
CORREO : j04cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASUNTO: APORTO NOTIFICACIÓN

Por medio de la presente, solicito respetuosamente se tenga en cuenta los memoriales adjuntos a este correo y se dé el trámite procesal correspondiente.

De igual manera me permito manifestar que este correo es únicamente para dar envío a los memoriales, por lo tanto, para efectos de recibir notificaciones solicito respetuosamente se remitan a los siguientes correos: carolina.abello911@aecs.co y Andrea.arandia180@aecs.co; notificaciones.sudameris@aecs.co

Cordialmente

CAROLINA ABELLO OTÁLORA.

C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla.

T.P. No. 129.978 del C. S. de la J.

--

Este mensaje ha sido analizado por MailScanner en busca de virus y otros contenidos peligrosos, y se considera que est limpio.

Señor

JUEZ 04° CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA

E.

S.

D.

REFERENCIA : 25307400300420210026800

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE : BANCO GNB SUDAMERIS S.A

DEMANDADOS : CAMILO ANDRES MENDEZ

CORREO : j04cmpalqir@cendoj.ramajudicial.gov.co

CAROLINA ABELLO OTALORA, mayor de edad, vecina y residente de la ciudad de Bogotá D.C, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada de la parte demandante, me permito anexar Certificación de Notificación de que trata el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, expedida por la oficina de notificaciones “PRONTO ENVIOS”, en donde consta el mensaje fue enviado correctamente a la dirección electrónica informada y obtuvo acuso de recibido por parte del destinatario.

En consecuencia, solicito se tenga por notificado al demandado y se contabilicen los términos de ley.

Del señor juez atentamente,



CAROLINA ABELLO OTALORA
C.C. 22.461.911 de Barranquilla.
T.P. No. 129.978 del C.S de la J.

JA



e-entrega Certifica que ha realizado por encargo de **ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZA SA** identificado(a) con **NIT 830059718** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id Mensaje	292110
Emisor	angie.valbuena287@aecsa.co (notificacionesjudiciales@aecsa.co)
Destinatario	camilo.mendez@correo.policia.gov.co - CAMILO ANDRES MENDEZ / CC 11206617
Asunto	NOTIFICACION 2213 / CAMILO ANDRES MENDEZ / C.C. 11206617 / GNB SUDAMERIS
Fecha Envío	2022-08-24 09:41
Estado Actual	Lectura del mensaje

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo	2022 /08/24 09:43:44	Tiempo de firmado: Aug 24 14:43:43 2022 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.1.6.
Acuse de recibo	2022 /08/24 09:46:54	Aug 24 09:43:47 cl-t205-282cl postfix/smtp[15750]: DF8841248760: to=<camilo.mendez@correo.policia.gov.co>, relay=correo-policia-gov-co.mail.protectioutlook.com[104.47.57.110]:25, delay=4, delays=0.11/0/0.64/3.3, dsn=2.6.status=sent (250 2.6.0 <17f43c19f9f599d73125d4fc49494ae08c539d400e65281fa1c167e590715entrega.co> [InternalId=28136330771158, Hostname=SN6PR11MB3085.namprd11.prod.outlook.com] 27266 bytes in 2.688, 9.905 KB/sec Queued for delivery)
El destinatario abrió la notificación	2022 /08/24 10:31:21	Dirección IP: 186.102.28.133 Agente de usuario: Mozilla/5.0 (Linux; Android 11; 2201117TL Build/RK211001.001; wv) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Version/4.0 Chrome/103.0.5060.129 Mobile Safari/537.36
Lectura del mensaje	2022 /08/24 10:34:03	Dirección IP: 186.102.28.133 No hay datos disponibles. Agente de usuario: Mozilla/5.0 (Linux; Android 11; 2201117TL) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/104.0.0.0 Mobile Safari/537.36



Contenido del Mensaje

NOTIFICACION 2213 / CAMILO ANDRES MENDEZ / C.C. 11206617 / GNB SUDAMERIS

NOTIFICACION 2213 / CAMILO ANDRES MENDEZ / C.C. 11206617 / GNB SUDAMERIS

Señor(a)

CAMILO ANDRES MENDEZ / CC 11206617

De manera respetuosa me permito NOTIFICARLE del proceso ejecutivo iniciado en su contra conforme a la ley 2213 del 13 de junio de 2022 artículo 8.

Mediante la presente notificación se le pone en conocimiento el inicio de proceso ejecutivo en su contra de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022.

se advierte que esta notificación se entiende surtida transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al recibido de este mensaje. se la hace saber que cuenta con cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la presente notificación para pagar la obligación y diez (10) días para presentar excepciones si a ello hubiere lugar, términos que corren simultáneamente.

Esta notificación comprende la entrega de copias de los siguientes documentos en un archivo en formato PDF:

1. NOTIFICACIÓN POR LEY 2213.
2. MANDAMIENTO DE PAGO.
3. DEMANDA.
4. ANEXOS.



e-entrega

Acta de envío y entrega de correo electrónico

para efectos de recibir notificaciones solicito respetuosamente se remitan a los siguientes correos: carolina.abello911@aecs.co , andrea.arandia180@aecs.co y notificaciones.sudameris@aecs.co

Cordialmente,

Carolina Abelló Otálora

Apoderada judicial

Adjuntos

GNB_1814_NOT_CORREO_LEY_2213__CAMILO_ANDRES_MENDEZ.pdf

Descargas

Archivo: GNB_1814_NOT_CORREO_LEY_2213__CAMILO_ANDRES_MENDEZ.pdf **desde:** 186.102.28.133 **el día:** 2022-08-24 10:34:51

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO CUARTO (04°) CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT –
CUNDINAMARCA
CARRERA 10#37-39 - PISO 3 BARRIO MIRAFLORES - NUEVO PALACIO
DE JUSTICIA
TELEFONO: 8335145
J04CMPALGIR@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO**

NOTIFICACIÓN ART. 08 DE LA LEY 2213 DE 2022.

DÍA	MES	AÑO
24	08	2022

SEÑOR	CAMILO ANDRES MENDEZ
CORREO	camilo.mendez@correo.policia.gov.co

NÚMERO DE RADICACIÓN PROCESO	253074003004 20210026800
NATURALEZA DEL PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
FECHA DE LA PROVIDENCIA	17 DE SEPTIEMBRE DE 2021
AUTOS A NOTIFICAR	MANDAMIENTO DE PAGO.
DEMANDANTE	BANCO GNB SUDAMERIS S.A.
DEMANDADO	CAMILO ANDRES MENDEZ
ANEXOS APORTADOS	COPIA COMPLETA DE LA DEMANDA JUNTO CON TODOS LOS ANEXOS, COPIA DEL MANDAMIENTO DE PAGO, (35 FOLIOS).

POR MEDIO DEL PRESENTE COMUNICADO LE NOTIFICO LA PROVIDENCIA DEL DÍA **17 DE SEPTIEMBRE DE 2021** EN LA CUAL SE LIBRÓ MANDAMIENTO DE PAGO EN SU CONTRA RESPECTO DEL PROCESO INDICADO.

SE ADVIERTE QUE ESTA NOTIFICACIÓN SE CONSIDERARÁ CUMPLIDA UNA VEZ TRANSCURRIDOS DOS (2) DÍAS HÁBILES AL RECIBIMIENTO DEL PRESENTE COMUNICADO Y LOS TÉRMINOS DE TRASLADO EMPEZARÁN A CORRER A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN.

SE LE HACE SABER QUE USTED CUENTA CON CINCO (5) DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA PRESENTE NOTIFICACION PARA PAGAR LA OBLIGACION Y DIEZ (10) DÍAS PARA MANIFESTAR LO QUE CONSIDERE PERTINENTE EN DEFENSA DE SUS INTERESES, ASÍ COMO, PROPONER EXCEPCIONES SI A ELLO HUBIERE LUGAR

EMPLEADO RESPONSABLE

PARTE INTERESADA

NOMBRES Y APELLIDOS
GNB 1814 / JENNIFER AGUILAR.


CAROLINA ABELLO OTÁLORA
NOMBRES Y APELLIDOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT
() _____ 17 SEP 2021 _____.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO GNB SUDAMERIS
DEMANDADO: CAMILO ANDRES MENDEZ
RADICACIÓN No.: 253074003004- 2021-00268

Reunidas como se encuentran las exigencias del Art. 422 del C. G. del P., el Juzgado LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva singular de **mínima cuantía** a favor de BANCO GNB SUDAMERIS contra CAMILO ANDRES MENDEZ Por las siguientes sumas.

PAGARÉ NO. 106335026.

1° Por el CAPITAL TOTAL de la obligación, consistente en TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTAY SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHOPESOS (\$33.656.838)M/CTE.

2° Por los intereses moratorios, sobre el capital total de la obligación descrita en el numeral primero de las pretensiones de esta demanda, a la tasa máxima legal autorizada, desde la fecha de exigibilidad del título, es decir, a partir del 23 DE ABRIL DE 2021, hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

Sobre las costas se resolverá oportunamente. –

La parte DEMANDADA, tiene para cancelar la obligación, el término de cinco (05) días conforme al Art. 430 del C. G. del P., y diez días (10), siguientes a la notificación del presente auto, para proponer excepciones de mérito Art. 442 ibídem.-

Notifíquese la presente providencia en la forma dispuesta por el Decreto 806 de 2020.

Se reconoce a la Dra. CAROLINA ABELLO OTALORA, como apoderado de la parte demandante conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIX ARMANDO FAJARDO BERNAL
FÉLIX ARMANDO FAJARDO BERNAL

JUEZ

Andrea Arandia

De: Nohora Milena Celis Bernal <nmcelis@gnbsudameris.com.co>
Enviado el: jueves, 18 de febrero de 2021 6:21 a.m.
Para: 'Andrea Arandia (andrea.arandia180@aecs.co)'
CC: 'carolina.abello911@aecs.co'; 'yamile.fonseca709@aecs.co'; Ingrid Johana Solorzano Martinez; Lizeth Rocio Bernal Sierra
Asunto: RV: PODER PRESENTACIÓN DEMANDA CAMILO ANDRÉS MÉNDEZ CC 11206617
Datos adjuntos: CAMILO ANDRÉS MÉNDEZ.pdf; certificado-8.pdf

Buenos días,

Por favor proceder con la presentación de la demanda. Remito autorización por parte del correo del Dr. Jesús Eduardo Cortés, Representante de la Entidad.

Cordial Saludo



Nohora Milena Celis Bernal

GERENCIA DE RECUPERACIÓN DE CARTERA Y COBRANZA
Tel: (571) 2750000 Ext: 14131
Directo: 2750047
Carrera 7 # 71-52 Torre B Local 101 - Bogotá D.C.
nmcelis@gnbsudameris.com.co

De: Jesus Eduardo Cortes Mendez
Enviado el: miércoles, 17 de febrero de 2021 07:07 p.m.
Para: Nohora Milena Celis Bernal
Asunto: RV: PODER PRESENTACIÓN DEMANDA CAMILO ANDRÉS MÉNDEZ CC 11206617

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE GIRARDOT
(CUNDINAMARCA)(REPARTO).
E. S. D.

REFERENCIA PROCESO EJECUTIVO DEL BANCO GNB SUDAMERIS S.A. CONTRA CAMILO ANDRÉS MÉNDEZ
11206617

Adjuntamos poder que otorga BANCO GNB SUDAMERIS S.A. en el asunto de la referencia.

Cordialmente,



Jesús Eduardo Cortés Méndez

Representante Legal
Tel: (571) 2750000 Ext: 11225
Carrera 7 # 75-85 - Bogotá D.C.
jecortes@gnbsudameris.com.co

Aviso de Confidencialidad Este mensaje de correo electrónico y los archivos anexos que contenga son de uso exclusivo de las personas o entidades destinatarias. Este mensaje puede contener información confidencial, de uso reservado y protegida legalmente. Si usted ha recibido este correo por equivocación tiene completamente prohibido su utilización, copia, impresión, reenvío o cualquier otra acción que divulgue su contenido o el de los archivos anexos. En este caso, por favor notifique al remitente acerca de la equivocación cometida y elimine este correo electrónico de sus sistemas de almacenamiento. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial del Banco GNB Sudameris o de sus filiales (Servivalores GNB Sudameris, Servitrust GNB Sudameris, Corporación Financiera GNB Sudameris, Servibanca, Banco GNB Perú, Banco GNB Paraguay). Gracias.

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE GIRARDOT
(CUNDINAMARCA)(REPARTO).

E. S. D.

REFERENCIA PROCESO EJECUTIVO DEL BANCO GNB SUDAMERIS S.A. CONTRA CAMILO
ANDRÉS MÉNDEZ 11206617

JESÚS EDUARDO CORTÉS MÉNDEZ, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en calidad de Representante Legal del BANCO GNB SUDAMERIS S.A., Entidad bancaria legalmente constituida identificada con NIT. 860.050.750-1, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, todo lo cual se acredita con el certificado expedido por la Superintendencia Financiera que se adjuntan, manifiesto a Usted que por el presente documento confiero Poder especial, amplio y suficiente a la Doctora CAROLINA ABELLO OTÁLORA, mayor y vecina de esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 22.461.911 de Barranquilla, abogada en ejercicio, portadora de la T.P. No. 129.978 del C. S. J., para que promueva Proceso Ejecutivo en contra de CAMILO ANDRÉS MÉNDEZ mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 11206617. , con el fin de obtener el pago de las sumas de dinero que por capital, intereses y demás accesorios legales que por ley le son adeudadas, de acuerdo con los hechos y pretensiones que sean expuestas por nuestro apoderado en la respectiva demanda y que corresponda a la obligación que se encuentra contenida en el pagaré distinguido con el número 106335026 .

Mi apoderada tendrá además de las facultades que le son inherentes al mandato, las de acumular demandas, sustituir, tachar de falsos documentos y demás facultades contempladas en el Art. 77 del Código de General del Proceso.

Atentamente,

JESÚS EDUARDO CORTÉS MÉNDEZ
C.C. No. 93.379.283 de Ibagué
REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO GNB SUDAMERIS S.A

Acepto,

CAROLINA ABELLO OTÁLORA
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla
T.P. No. 129.978 del C.S. de la J.
Correo electrónico: carolina.abello911@aecea.co

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA (REPARTO).

E. S. D.

Referencia : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR.

Demandante : BANCO GNB SUDAMERIS S.A.

Demandada : CAMILO ANDRES MENDEZ C.C. 11.206.617.

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá D.C., identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderada judicial del BANCO GNB SUDAMERIS S.A., establecimiento bancario legalmente constituido, identificado con el NIT No. 860.050.750-1, con domicilio principal en Bogotá D.C., y con permiso de funcionamiento concedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, representada legalmente por el Doctor JESÚS EDUARDO CORTÉS MÉNDEZ, igualmente domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 93.379.283 de Ibagué o quien haga sus veces, conforme al poder especial adjunto y mediante el presente escrito, interpongo DEMANDA EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA, en contra de CAMILO ANDRES MENDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.206.617, domiciliado en esta ciudad, para que previo al trámite correspondiente, se acceda a las siguientes:

PRETENSIONES

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del BANCO GNB SUDAMERIS S.A. y en contra de CAMILO ANDRES MENDEZ, por las sumas que se describen a continuación:

PRIMERA: Respecto del pagaré No. 106335026.

Por el CAPITAL TOTAL de la obligación, consistente en TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$33.656.838) M/CTE.

SEGUNDA: Por los intereses moratorios, sobre el capital total de la obligación descrita en el numeral primero de las pretensiones de esta demanda, a la tasa máxima legal autorizada, desde la fecha de exigibilidad del título, es decir, a partir del 23 DE ABRIL DE 2021, hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

Aclaro que la suma aquí solicitada, sólo corresponde a capital y que los únicos intereses que se reclaman son los moratorios a partir de la fecha de exigibilidad del título valor base del recaudo.

TERCERA: Cordialmente solicito que en la oportunidad procesal correspondiente se sirva el Señor Juez, condenar al demandado al pago de las costas y gastos de la presente acción ejecutiva.

Las anteriores se fundamentan en los siguientes

HECHOS

1. El demandado suscribió el día 22 DE MARZO DE 2017 a favor del BANCO GNB SUDAMERIS S.A. el pagaré No. 106335026, obligándose a pagar el día 22 DE ABRIL DE 2021 en esta ciudad la suma allí descrita.
2. El deudor expresamente autorizó al BANCO GNB SUDAMERIS S.A. para dar por terminado el plazo faltante para el pago de la obligación y exigir su cancelación total e inmediata, en el caso de mora en el pago de una o más cuotas de amortización, según la carta de instrucciones que se encuentra inmersa en el pagaré. El pagaré en blanco se diligenció de acuerdo con la carta de instrucciones que se encuentra inmerso en el título.
3. Las obligaciones a cargo del demandado son claras, expresas y actualmente exigibles, el documento que las contiene, el pagaré No. 106335026, presta mérito ejecutivo para incoar la presente acción.

4. La presente demanda se radica por medio electrónico en forma de mensaje de datos de conformidad con lo estipulado en el Decreto 806 del 04 de junio de 2020 Artículo 6, así mismo en el Artículo 244 del Código General del Proceso, con el fin de implementar el debido uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, manifestando bajo la gravedad de juramento que el pagaré original base de la ejecución reposa en original y se presume auténtico, aunado a ello se encuentra a disposición del Despacho cuando así se requiera su exhibición.
5. Me permito señalar señor Juez bajo la gravedad de juramento que la dirección electrónica de la parte demandada aportada en el escrito de la demanda, acápite de notificaciones, fue obtenida de la solicitud de productos financieros con BANCO GNB SUDAMERIS S.A, denominado SOLICITUD DE LIBRANZA.

COMPETENCIA, CUANTÍA Y PROCEDIMIENTO

Conforme al numeral 1 del artículo 26 del C.G.P, la estimación que se hace de la cuantía, respecto a la presentación de la demanda y con base en las pretensiones que se solicitan: por capital total consistente en TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$33.656.838) M/CTE. y los intereses adeudados hasta la fecha de la presentación de la demanda liquidados desde la fecha de exigibilidad del título valor, la presente ejecución es de MINIMA CUANTIA, así, Señor Juez usted es competente para conocer del presente proceso, por el lugar de cumplimiento de la obligación, de acuerdo al artículo 34 del código general del proceso.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Constituyen soporte legal de la presente demanda los Arts. 1602, 1618 y S.S. del Código Civil, Arts. 521,619 y S.S., Arts. 709, 711, 793, 883, 884 y 886 del Código de Comercio, Arts. 82, 83 y S.S., Arts. 422 a 441 y S.S. del Código General del Proceso.

PRUEBAS Y ANEXOS

Para que sean tenidas como tal acompaño las siguientes:

1. Poder debidamente conferido.
2. Pagaré No.106335026y carta de instrucciones que viene inmersa en el mismo.
3. Certificado de Existencia y Representación Legal del BANCO GNB SUDAMERIS S.A., expedido por la Superintendencia Financiera.
4. Certificado de Existencia y Representación Legal del BANCO GNB SUDAMERIS, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C.
5. Solicitud de libranza.

AUTORIZACIÓN DEPENDIENTE JUDICIAL

De conformidad con el artículo 27 del decreto 196 de 1991, solicito al Despacho acredite como mis dependientes jurídicos para efectos de que revisen el proceso de la referencia en el que la suscrita actúa como apoderada de la parte demandante, soliciten información del expediente, tomen fotos, saquen copias, retiren oficios, despachos comisorios, desgloses y demás documentos correspondientes, así como retirar la demanda y sus anexos en caso de ser necesario a los siguientes: ANDREA DEL PILAR ARANDIA SUAREZ identificado con C.C. 1.032.437.180 y T.P. 275.154.

DOMICILIO Y NOTIFICACIONES

Se informa que la parte demandada, CAMILO ANDRES MENDEZ tiene su domicilio en la ciudad de GIRARDOT (CUNDINAMARCA), recibirá notificaciones en la CARRERA 10 A No. 32 - 66 y al correo electrónico: camilo.mendez@correo.policia.gov.co

De igual manera, informo que tanto mi mandante BANCO GNB SUDAMERIS S.A., como su representante legal, el Doctor JESÚS EDUARDO CORTÉS MÉNDEZ tienen su domicilio en la ciudad de Bogotá y recibirán notificaciones en la CARRERA 7 No. 71 – 52, Torre B, Local 101, de la misma ciudad y al correo electrónico jecortes@gnbsudameris.com.co.

La suscrita tiene su domicilio en la ciudad de Bogotá y recibirá notificaciones en la secretaria de su despacho o en la Avenida de las Américas No. 46 – 41, también en la ciudad de Bogotá D.C., Tel 7420719, Ext. 14207, o a los correos electrónicos: carolina.abello911@aecsa.co, notificacionesjudiciales@aecsa.co, andrea.arandia180@aecsa.co, notificaciones.sudameris@aecsa.co

Del Señor Juez.

Cordialmente,



CAROLINA ABELLO OTÁLORA
C.C. 22.461.911 de Barranquilla
T.P. No. 129.978 del C.S. de la J.
1814 singular

PAGARÉ A LA ORDEN 706335026

La(s) persona(s) natural(es) abajo suscrita(s), identificada(s) como aparece al pie de la(s) correspondiente(s) firma(s) (en adelante el(los) Deudor(es), declaro(amos) que: PRIMERO. me(nos) obligo(amos) a pagar en forma incondicional, solidaria e indivisible a la orden del BANCO GNB SUDAMERIS S.A., (en adelante el "Banco"), o quien haga sus veces, en sus oficinas de la ciudad de Bogotá -1-, el día Veintidos (22) de Abril del año Dos mil Veintiuno (2021) -2-, la suma de Treinta y tres millones Seiscientos cincuenta y seis mil ochocientos (\$33.656.838.00) por concepto de Capital -3 -, y la suma de Treinta y ocho Pesos

(\$ _____) por concepto de intereses -4.- SEGUNDO. En caso de mora, a partir de ella y mientras dure, pagaré(mos) al Banco intereses de mora sobre el capital insoluto, a la tasa máxima de mora autorizada por la ley. TERCERO. Autorizo(amos) al Banco el cobro de intereses sobre intereses, en los casos previstos en el artículo 886 del Código de Comercio colombiano y en los demás casos autorizados legalmente o que no se encuentren prohibidos por la Ley. CUARTO. GASTOS E IMPUESTOS: Serán de mi(nuestro) cargo los gastos e impuestos que ocasione la emisión o circulación de este título valor, lo mismo que los costos, sanciones y gastos de cobranza prejudicial y judicial tendientes a obtener el pago, incluidos los honorarios de abogado de conformidad con las tarifas autorizadas por el Banco. Si el Banco llegase a cubrir dicho valor me(nos) comprometo(emos) a reembolsarle la suma pagada más los intereses a la tasa máxima de mora autorizada por la Ley que se hubieren causado desde la fecha de pago. QUINTO. REGISTRO DE PAGOS: El pago total o parcial tanto de los intereses, como del capital, se podrá hacer constar en registros escritos o sistematizados que lleve el Banco, o en este pagaré. SEXTO. VIGENCIA Y SOLIDARIDAD: El(los) deudor(es) y el(los) avalista(s) declaran que la forma solidaria en que me(nos) obligo(amos) subsiste en caso de prórroga(s), renovación(nes) o cualquier modificación de la(s) obligación(es) y durante todo el tiempo de la(s) misma(s). Cuando en este pagaré figuren varios obligados se entenderá que lo han hecho solidariamente. En consecuencia, declaro(amos) que al Banco le asiste el derecho de dirigirse indistintamente contra cualquiera de los obligados en el presente instrumento, sin necesidad de recurrir a más notificaciones y que entre los deudores nos conferimos representación recíproca, en razón de la cual en caso de que se pacte prórroga del plazo o reestructuración de la deuda con uno solo de nosotros, se mantendrá la solidaridad que adquirimos respecto de las obligaciones derivadas de este pagaré, así como la vigencia de las garantías otorgadas. SÉPTIMO. SUPERVIVENCIA: Si una o más de las disposiciones de este pagaré llegare a ser considerada inválida, ilegal, nula, inexistente o sin efectos, por parte de una autoridad judicial, la validez, legalidad o vigencia de las disposiciones restantes de este pagaré no se verán afectadas, y en consecuencia las mismas conservarán plena vigencia.

El presente pagaré se firma a continuación por el(los) deudor(es) solidario(s) y/o avalista(s) en constancia de aceptación de la totalidad de su contenido:

Nombre del Deudor Camilo Andres Mender
 Número de Identificación 11206617
 Dirección Cra 10 A # 32-66
 Ciudad Guarandó
 Teléfono 3016503978
 Fecha de Firma 2017 3 22
Año Mes Día



Huella

Nombre del Deudor _____

Número de Identificación _____
 Dirección _____
 Ciudad _____
 Teléfono _____
 Fecha de Firma _____
Año Mes Día



Huella

Camilo Andres Mender
 Firma

 Firma

Nombre del Avalista _____

Número de Identificación _____
 Dirección _____
 Ciudad _____
 Teléfono _____
 Fecha de Firma _____
Año Mes Día



Huella

 Firma



INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO

Señores
BANCO GNB SUDAMERIS S.A.
Ciudad

La(s) persona(s) abajo suscrita(s), identificada(s) como aparece al pie de la(s) correspondiente(s) firma(s) (en adelante el (los) Deudor(es), por medio de la presente, faculto(amos) de manera expresa, permanente e irrevocable al BANCO GNB SUDAMERIS S.A. (en adelante el "Banco") o quien haga sus veces, para que diligencie, en virtud de lo dispuesto en el artículo 622 del Código de Comercio colombiano y demás disposiciones que lo modifiquen o sustituyan, todos los espacios en blanco del pagaré otorgado por los Deudores a la orden del Banco, (en adelante el "Pagaré"), sin previo aviso y de conformidad con las siguientes instrucciones: PRIMERO. El Banco podrá diligenciar y utilizar el Pagaré en cualquiera de los siguientes eventos: a) En el caso en que el(los) Deudor(es) incurra(n) en mora en el pago de dos o más cuotas de capital sucesivas, o de los intereses sobre éste, debidas en virtud de cualquier obligación que conjunta o separadamente el(los) Deudor(es) haya(n) contraído a favor del Banco; b) en el caso en que el(los) Deudor(es) fuere(n) demandado(s) en forma conjunta o separada, y sus bienes perseguidos por persona distinta o por el mismo Banco en ejercicio de cualquier acción; c) por el giro de cheques sin provisión de fondos o devueltos por cualquier causa imputable al girador; d) en el evento en que el(los) Deudor(es) o el avalista no constituya(n) las garantías a favor del Banco en los plazos acordados; d) por muerte de uno cualquiera de los deudores o del avalista y no fuere sustituido a satisfacción del Banco; e) por verificar el Banco que la información y documentación proporcionada es falsa, se encuentra alterada o lo ha inducido en error; f) cuando a juicio del Banco la(s) garantía(s) o seguridad(es) que constituya(mos) o haya(mos) constituido a favor del Banco, desaparezca(n), o sufriere(n) un deprecio o deterioro de tal naturaleza que no represente(n) garantía suficiente para el Banco; g) cuando quiera que las garantías mobiliarias, personales, reales o bancarias constituidas a favor del Banco no se prorroguen con ocho (8) días hábiles de anticipación a su vencimiento; h) si no remitiere(mos) oportunamente la información y/o documentación material que requiere el Banco para efectos del cumplimiento de la normatividad que le es aplicable como entidad financiera; i) cuando se enajene sin autorización del Banco a cualquier título el(los) bien(es) objeto de la(s) garantía(s) constituida(s); j) cuando el(los) deudor(es) y/o el avalista sea(n) investigado(s) o hayan incurrido en algunas de las conductas tipificadas como delito de lavado de activos en el Código Penal colombiano, particularmente, las previstas en los artículos 323 y siguientes o en otras disposiciones legales o reglamentarias. Igualmente, cuando cualquiera de los arriba mencionados sea incluido en la lista OFAC o similares expedidas por las autoridades nacionales o extranjeras; k) en el evento en que se inicie un proceso de extinción de dominio sobre el(los) bien(es) dado(s) en garantía; l) por producirse mi(nuestro) retiro por cualquier causa como empleado(s) o funcionario(s) de la entidad pagadora destinataria de la libranza por mi(nosotros) suscrita; m) En los demás casos de Ley. SEGUNDO. Al Banco le asiste la facultad de declarar extinguido o insubsistente el plazo que falte para el pago total de todas las obligaciones contraídas a la fecha en que acontezca uno cualquiera de los eventos relacionados en la cláusula anterior, así como la de exigir la cancelación inmediata de las obligaciones así vencidas con todos sus accesorios. TERCERO. Los espacios en blanco del pagaré se llenarán de la siguiente forma: [1] El lugar para el pago de la obligación: Serán las oficinas de la ciudad en la cual se hayan contraído las obligaciones a mi(nuestro) cargo. [2] La fecha de pago de la obligación será aquella que corresponda al día en que sea llenado el pagaré. [3] El espacio reservado para capital corresponderá a la sumatoria del capital de todas las obligaciones a cargo de los Deudores y a favor del Banco, por concepto de mutuos, préstamos, operaciones activas de crédito, giros, libranzas y, en general, de cualquier operación por virtud de cuya celebración el Banco tenga una posición acreedora frente al Deudor, esté o no vencido el plazo, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en todos y cada uno de los documentos que contienen las respectivas obligaciones. Se incluyen dentro de esta suma, sin limitación, los impuestos de cualquier clase, comisiones y cualquier otro concepto debido, que se derive de las obligaciones contraídas, incluyendo las sumas de intereses que conforme con la legislación vigente sean capitalizables. [4] El espacio reservado para intereses corresponderá a la sumatoria de (i) el valor de los intereses corrientes pendientes o atrasados que se liquidarán a la fecha de diligenciamiento del pagaré conforme a la tasa de interés corriente pactada con el Banco, en cada una de las obligaciones en las que el Banco sea acreedor. En el evento en que no exista documento en el que conste el pacto de la tasa de interés, esta será la que conste en cualquier documento emanado del Banco y relacionado con la obligación, como lo serían, entre otros, las liquidaciones de la obligación y los registros físicos o electrónicos del Banco, y (ii) el valor de los intereses moratorios pendientes o atrasados, que se liquidarán a la fecha de diligenciamiento del pagaré a la tasa máxima permitida según la ley, para cada una de las obligaciones objeto del presente pagaré. CUARTO. Que expresamente faculta(mos) al Banco para compensar los saldos pendientes por pagar a cargo del(de los) Deudor(es), con los dineros que éste tenga bajo cualquier título en el Banco y que sean exigibles. QUINTO. El(los) Deudor(es) autoriza(n) irrevocablemente al Banco obtener de cualquier fuente y reportar a cualquier banco de datos, las informaciones y referencias relativas a los datos personales del(de los) Deudor(es) y el avalista, su comportamiento de crédito, hábitos de pago, manejo de cuentas bancarias y en general, al cumplimiento de sus obligaciones pecuniarias. SEXTO. En el evento en que en desarrollo de esta autorización para diligenciar el pagaré en blanco se cometieren errores involuntarios en su diligenciamiento, o luego de diligenciado se normalice la obligación, El Banco o quien haga sus veces, queda expresamente facultado para aclarar, enmendar y/o corregir los errores, o para sustituir la hoja correspondiente, de manera tal que el mismo responda a las exigencias legales y del negocio. SÉPTIMO. Manifiesto(amos) conocer y entender las obligaciones derivadas del presente documento, de la carta de instrucciones en él contenida y del correspondiente pagaré.

Nombre del Deudor
Camilo Andres Mendez

Número de Identificación *11 206617*

Dirección *Cra. 10k + 32 - 66*

Ciudad *Birardo*

Teléfono *3016 5039 78*

Fecha de Firma *2017 3 22*

Camilo Andres Mendez
Firma

Huella

Nombre del Deudor

Número de Identificación

Dirección

Ciudad

Teléfono

Fecha de Firma

Huella

Firma

Nombre del Avalista

Número de Identificación

Dirección

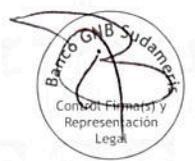
Ciudad

Teléfono

Fecha de Firma

Huella

Firma



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8969064638502836

Generado el 13 de mayo de 2021 a las 17:43:49

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del artículo 11.2.1.4.59 del Decreto 1848 del 15 de noviembre del 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: BANCO GNB SUDAMERIS S.A. quien podrá utilizar el nombre BANCO GNB SUDAMERIS o SUDAMERIS, seguidos o no de las expresiones sociedad anónima o la sigla S.A.

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Anónima. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 8067 del 10 de diciembre de 1976 de la Notaría 5 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Acta de Organización del 29 de noviembre de 1976, bajo la denominación de BANCO FRANCES E ITALIANO DE COLOMBIA, pudiendo usar la sigla "SUDAMERIS". Sociedad anónima de carácter privado

Escritura Pública No 1902 del 18 de mayo de 1982 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de BANCO SUDAMERIS COLOMBIA, pudiendo usar la palabra "SUDAMERIS"

Escritura Pública No 4671 del 28 de diciembre de 2001 de la Notaría 52 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza el acuerdo de fusión mediante el cual el BANCO SUDAMERIS COLOMBIA, absorbe a LEASING SUDAMERIS S. A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, sigla "LEASAMERIS S.A.". En consecuencia, esta última se disuelve sin liquidarse. Fusión autorizada por la Resolución 1550 del 28 de diciembre de 2001 de la Superintendencia Bancaria.

Resolución S.B. No 0838 del 09 de junio de 2005 No objeta la fusión del Banco Tequendama con el Banco Sudameris Colombia S.A., siendo la absorbente esta última. Protocolizada mediante Escritura Pública 6432 del 28 de junio de 2005, Notaría 29 de Bogotá D.C.

Escritura Pública No 6520 del 29 de junio de 2005 de la Notaría 29 de SIN DESCRIPCION. Cambió su razón social por la de BANCO GNB SUDAMERIS S.A. quien podrá utilizar el nombre Banco GNB SUDAMERIS o SUDAMERIS seguidos o no de las expresiones sociedad anónima o la sigla S.A

Resolución S.F.C. No 2334 del 23 de diciembre de 2013 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la adquisición del Banco HSBC COLOMBIA S.A. por parte del del BANCO GNB SUDAMERIS S.A.

Resolución S.F.C. No 1684 del 26 de septiembre de 2014 La Superintendencia Financiera de Colombia declara la no objeción de la fusión por absorción entre el BANCO GNB COLOMBIA S.A.(antes HSBC COLOMBIA S.A.) y el BANCO GNB SUDAMERIS, protocolizada mediante Escritura Pública 7060 del 09 de octubre de 2014 Notaria 13 de Bogotá, quedando la primera disuelta sin liquidarse.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3140 del 24 de septiembre de 1993

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Banco tendrá un Presidente nombrado por la Junta Directiva y como tal Representante Legal del Banco, elegido para periodos de un año y reelegible indefinidamente y removable libremente en cualquier época de acuerdo con las normas legales aplicables para el efecto. A su vez tendrá uno o más suplentes que lo reemplazan, en sus faltas accidentales, temporales o absolutas, o quienes podrán actuar en forma simultanea. Corresponden a la Junta Directiva entre otras funciones designar y remover libremente y fijar el período del Presidente del Banco b) de uno o más Representantes Legales Suplentes, c) a



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8969064638502836

Generado el 13 de mayo de 2021 a las 17:43:49

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

los representantes legales con facultades específicas, con indicación de las mismas. **FUNCIONES DEL PRESIDENTE:** Son funciones del Presidente: a) Representar al BANCO como persona jurídica, para todos los efectos legales, b) Ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos correspondientes al objeto social y dirigir todos los negocios y actividades del BANCO de conformidad con las leyes y los estatutos; c) Someter a consideración de la Junta Directiva todos aquellos actos, negocios y contratos que requieran la aprobación de la Junta conforme a los reglamentos que ella dicte; d) Nombrar y remover los empleados cuyo nombramiento no corresponda a la Asamblea General ni a la Junta Directiva; e) Tomar todas las medidas para la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados e impartirles las órdenes e instrucciones necesarias para la buena marcha del BANCO; f) Conferir los poderes necesarios para actuar en asuntos de carácter judicial, administrativo, policivo, comercial o fiscal; g) Cumplir y hacer cumplir los estatutos y las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva; h) Convocar a la Asamblea General en los casos previstos en la ley y en los estatutos; i) Convocar a la Junta Directiva al menos una vez al mes y mantenerla informada de los negocios sociales; j) Ejercer todas las funciones que le sean asignadas por la Asamblea General o la Junta Directiva. (Escritura Pública 1553 del 07 de abril de 2010 Notaria 13 de Bogotá D.C.)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Camilo Verástegui Carvajal Fecha de inicio del cargo: 18/03/2004	CC - 19113224	Presidente
Luis Hernando Aguilera Cuenca Fecha de inicio del cargo: 07/11/2019	CC - 12230088	Suplente del Presidente
Jesús Eduardo Cortés Méndez Fecha de inicio del cargo: 07/11/2019	CC - 93379283	Representante Legal con Facultades Específicas Judiciales y Extrajudiciales
Efraín Castro Álvarez Fecha de inicio del cargo: 07/11/2019	CC - 79040357	Representante Legal con Facultades Específicas para Banca Digital



**MÓNICA ANDRADE VALENCIA
SECRETARIO GENERAL**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de abril de 2021 Hora: 11:39:26
Recibo No. 0121048721
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12104872196A88

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: BANCO GNB SUDAMERIS S A PUDIENDO UTILIZAR EL NOMBRE DE BANCO GNB SUDAMERIS O SUDAMERIS
Nit: 860.050.750-1
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00208199
Fecha de matrícula: 30 de marzo de 1984
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2021
Grupo NIIF: Entidades públicas que se clasifiquen según el Artículo No. 2 de la Resolución 743 del 2013, según la Contaduría General de la Nación (CGN).

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 7 # 75 - 85
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: jecortes@gnbsudameris.com.co
Teléfono comercial 1: 2750000
Teléfono comercial 2: 3387200
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 7 # 75 - 85
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: jecortes@gnbsudameris.com.co
Teléfono para notificación 1: 2750000
Teléfono para notificación 2: 3387200
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de abril de 2021 Hora: 11:39:26

Recibo No. 0121048721

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12104872196A88

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Agencias: Bogotá D.C. (3)

Por Escritura Pública No. 7.442 otorgada en la Notaría 5ª de Bogotá el 15 de noviembre de 1.978, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de junio de 1.985 bajo el No. 171.344 del libro IX, fue decretada la sucursal en la ciudad de Bucaramanga.

Por Escritura Pública No. 2.472 otorgada en la Notaría 5ª de Bogotá el 27 de abril de 1.979, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de junio de 1.985 bajo el No. 171.345 del libro IX, se decretó la apertura de la sucursal en la ciudad de Cartagena.

Por Acta No. 737 de la Junta Directiva, del 27 de agosto de 2014, inscrita el 24 de noviembre de 2014 bajo el número 00240072 del libro VI, la sociedad de la referencia decreto la apertura de una sucursal en la ciudad de: Bogotá D.C.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 6520 de la Notaría 29 de Bogotá D.C. Del 29 de junio de 2005, inscrita el 29 de junio de 2005 bajo el número 998791 del libro IX, la sociedad de la referencia cambio su nombre de: BANCO SUDAMERISCOLOMBIA, por el de: BANCO GNB SUDAMERIS S.A., pudiendo sin perder su naturaleza de sociedad anónima utilizar el nombre de BANCO GNB SUDAMERIS O SUDAMERIS, seguidos o no de las expresiones sociedad anónima o la sigla S.A.

Por Escritura Pública No. 4671 de la Notaría 52 de Bogotá D.C., del 28 de diciembre de 2001, inscrita el 31 de diciembre de 2001 bajo el número 809978 del libro IX, el BANCO SUDAMERISCOLOMBIA absorbe mediante fusión a la sociedad LEASING SUDAMERIS S.A. Compañía de financiamiento comercial LEASAMERIS S.A. Que se disuelve sin liquidarse.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de abril de 2021 Hora: 11:39:26
Recibo No. 0121048721
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12104872196A88

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 6432 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 28 de junio de 2005, inscrita el 29 de junio de 2005 bajo el número 998787 del libro IX, la sociedad BANCO SUDAMERISCOLOMBIA absorbe mediante fusión a la sociedad BANCO TEQUENDAMA S.A. BTT. Que se disuelve sin liquidarse.

Por Escritura Pública No. 7060 de la Notaría 13 de Bogotá D.C., del 9 de octubre de 2014, inscrita el 10 de octubre de 2014 bajo el número 01876023 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) absorbe mediante fusión a la sociedad BANCO GNB COLOMBIA S.A. La cual se disuelve sin liquidarse.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Permiso de funcionamiento: Que por Resolución No. 3140 del 24 de septiembre de 1993, inscrita el 12 de febrero de 2002 bajo el No. 814233 del libro IX, la Superintendencia Bancaria renueva con carácter definitivo el permiso de funcionamiento de la sociedad de la referencia.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 1 de enero de 2076.

OBJETO SOCIAL

El banco tiene por objeto las siguientes actividades principales: 1) La celebración y ejecución de todas las operaciones, actos y contratos propios de los establecimientos bancarios, con sujeción a las disposiciones legales que sobre la materia rijan en Colombia. 2) La inversión en sociedades colombianas o del exterior, que tengan un objeto social similar o complementario al del banco, así como la administración de dichas inversiones, siempre y cuando, bajo la Ley aplicable, dichas inversiones estén autorizadas para los establecimientos bancarios. En desarrollo de su objeto, el banco podrá realizar todos los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de abril de 2021 Hora: 11:39:26
Recibo No. 0121048721
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12104872196A88

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

obligaciones que se deriven, legal o convencionalmente, de su existencia y actividad.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$100.000.000.000,00
No. de acciones : 250.000.000,00
Valor nominal : \$400,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$74.965.776.400,00
No. de acciones : 187.414.441,00
Valor nominal : \$400,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$74.965.776.400,00
No. de acciones : 187.414.441,00
Valor nominal : \$400,00

NOMBRAMIENTOS**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN****JUNTA DIRECTIVA**

Por Acta No. 100 del 23 de diciembre de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de enero de 2021 con el No. 02655818 del Libro IX, se designó a:

**PRINCIPALES
CARGO****NOMBRE****IDENTIFICACIÓN**

Primer Renglon

Gilinski Bacal Jaime

P.P. No. 000000PA0092906

Segundo Renglon

Gilinski Kardonski
Gabriel

C.C. No. 000001136884754

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGALFecha Expedición: 30 de abril de 2021 Hora: 11:39:26
Recibo No. 0121048721
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12104872196A88

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Tercer Renglon	Diaz Romero Ricardo	C.C. No. 000000079287494
Cuarto Renglon	Robert Lasley Brookes	P.P. No. 000000656191413
Quinto Renglon	Nieto Jaramillo Luis Eduardo	C.C. No. 000000079488586

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 88 del 28 de marzo de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de junio de 2018 con el No. 02348356 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	PWC CONTADORES AUDITORES SAS	Y N.I.T. No. 000009009430484

Por Documento Privado del 16 de abril de 2018, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de junio de 2018 con el No. 02348357 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Edgar Augusto Pedraza Pulido	C.C. No. 000000016645869 T.P. No. 19555-T

Por Documento Privado del 22 de octubre de 2018, de Representante Legal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de enero de 2019 con el No. 02413816 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Lined Johanna Ramirez Borbon	C.C. No. 000000052906903 T.P. No. 160447-T

PODERES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de abril de 2021 Hora: 11:39:26

Recibo No. 0121048721

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12104872196A88

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que por Escritura Pública No. 2347 de la Notaría 30 de Bogotá D.C., del 28 de junio de 2002, inscrita el 24 de julio de 2003 bajo el No.8497 del libro V, compareció Giancarlo Panicucci, identificado con cédula de extranjería No. 293.061 de Bogotá y por medio de esta otorga poder general, amplio y suficiente al señor Juan Pablo Mendoza Pérez, identificado con cédula ciudadanía No. 79.469.796 de Bogotá, en su condición de gerente de compensación y beneficios. Por medio de Escritura Pública No. 7091 de la Notaría 13 de Bogotá D.C. Del 19 de septiembre de 2016 inscrita bajo el registro No. 00035598 del libro V, compareció Camilo Verastegui Carvajal, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.113.224 de Bogotá, en su calidad presidente del BANCO SUDAMERISCOLOMBIA, por medio de la presente escritura pública, compila el poder general, amplio y suficiente otorgado a: señor Juan Pablo Mendoza Pérez, identificado con cédula ciudadanía No. 79.469.796 de Bogotá, en su condición de gerente de recursos humanos, para que en nombre y representación del BANCO SUDAMERISCOLOMBIA, realice las siguientes gestiones, actos y demás relacionados con el giro ordinario de sus negocios: A. Para representar al banco como persona jurídica ante las entidades judiciales o administrativas, ya sean del orden nacional, departamental o municipal y ante cualquier corporación, entidad, funcionario o empleado de la rama ejecutiva de sus organismos adscritos o vinculados de la rama judicial y legislativa del poder público, en cualquier petición, actuación, diligencia, sea como demandante o demandado, o como coadyuvante de cualquiera de las partes, y para iniciar o seguir hasta su terminación los procesos, actos, diligencias y actuaciones de carácter laboral, en los cuales el banco sea parte. B) Para notificarse de las providencias judiciales y administrativas de carácter laboral en que el banco sea parte o se le cite. C) Ejercer todas las funciones que le sean asignadas por la asamblea general de accionistas, la junta directiva o el presidente del banco. D) Para que en nombre y representación del banco, suscriba ante las autoridades cambiarias como declarante y legalice las declaraciones de cambio que correspondan a pagos que se hagan por conceptos laborales. Por ser el señor Juan Pablo Mendoza Pérez funcionario del banco no recibirá remuneración adicional a la de su salario por el ejercicio del presente poder.

Que por Escritura Pública No. 2705 de la Notaría 13 de Bogotá D.C., del 27 de abril de 2016, inscrita el 29 de abril de 2016, bajo el No. 00034325 del libro V, compareció Camilo Verastegui Carvajal identificado con cédula de ciudadanía No. 19.113.224 de Bogotá D.C.,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de abril de 2021 Hora: 11:39:26
Recibo No. 0121048721
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12104872196A88

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

en su calidad de representante legal (presidente) de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general, amplio y suficiente a Johanna Andrea Zorro Rodriguez identificada con cédula ciudadanía No. 52.898.163 de Bogotá D.C., para que: A). Represente al BANCO GNB SUDAMERIS S.A. En las audiencias que se surtan ante entidades judiciales o administrativas, ya sean del orden nacional, departamental o municipal ante la rama judicial, legislativa, Fiscalías, Procuraduría, Contralorías, en cualquier petición, actuación, diligencia, proceso, en la que actúe o tenga interés el BANCO GNB SUDAMERIS S.A., sea citado como parte o tercero interviniente. B). Para que se notifique de cualquier decisión, providencia judicial, acto administrativo a nombre del BANCO GNB SUDAMERIS S.A. C). Para que represente al BANCO GNB SUDAMERIS S.A. En cualquier audiencia de conciliación, con facultad expresa de conciliar en nombre. Y representación del banco, así como para efectuar todos y cada uno de los actos que corresponde ejecutar a la parte y que puedan o deban ejercerse dentro de la audiencia de conciliación, facultándola expresamente para absolver interrogatorios de parte, confesar, fijar hecho y pretensiones, así como para exhibir y reconocer documentos.

Que por Escritura Pública No. 1492 de la Notaría 13 de Bogotá D.C., del 31 de marzo de 2017, inscrita el 5 de abril de 2017 bajo el no. 00037104 del libro V, compareció Camilo Verastegui Carvajal, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.113.224 de Bogotá, en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general, amplio y suficiente a Nohora Milena Celis Bernal, identificada con cédula ciudadanía No. 53.090.053 y tarjeta profesional número 234630 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación del BANCO GNB SUDAMERIS S.A., realice las siguientes gestiones, actos y demás diligencias que se relacionen con el giro ordinario de sus negocios: A) Para representar al BANCO GNB SUDAMERIS S.A. En las diligencias que se surtan ante las entidades judiciales o administrativas, ya sean del orden nacional, departamental o municipal, y ante cualquier corporación, entidad, funcionario o empleado de la rama ejecutiva, ante sus organismos adscritos o vinculados, ante la rama judicial y legislativa del poder público, fiscalías, procuradurías y contralorías, en cualquier petición, actuación, diligencia, proceso, sea como demandante o demandado o como coadyuvante de cualquiera de las partes, para iniciar o seguir hasta su terminación los procesos, actos, diligencias y actuaciones respectivas. B) Para notificarse de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de abril de 2021 Hora: 11:39:26
 Recibo No. 0121048721
 Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12104872196A88

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

las providencias judiciales y administrativas en que el BANCO GNB SUDAMERIS S.A. Se aparte o se le cite. C) Para representar en cualquier diligencia de conciliación, ante cualquier entidad u organismo, con facultad expresa de conciliar en nombre y representación del banco, así como para efectuar todos y cada uno de los actos que corresponden ejecutar a la parte y que puedan o deban ejercerse dentro de la audiencia de conciliación conforme las normas vigentes, comprendiendo la absolución de interrogatorios de parte, facultándola expresamente para confesar, fijar hechos y pretensiones, así como para exhibir y reconocer documentos. Por ser Nohora Milena Celis Bernal funcionaria del BANCO GNB SUDAMERIS S.A., no recibirá remuneración adicional a la de su salario por el ejercicio del presente poder.

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
8.067	10-XII-1976	5A BTA.	4- IV -1984 NO.149649
638	10-II -1982	5A BTA.	4- IV -1984 NO.149657
1.902	18-V -1982	29 BTA.	4- IV -1984 NO.149658
2.864	28-III-1984	5A BTA.	15-VIII -1985 NO.174974
12.011	22- X -1985	5A BTA.	31- X -1985 NO.179527
5.618	28-VI-1.988	5A BTA.	29-VI- 1988 NO.239531
2.249	11-IV-1.989	1A BTA.	18-IV- 1989 NO.262374
2.940	17- V-1.990	1A.BTA.	8- VI- 1990 NO.296510
4.370	18-VII-1.990	1A.BTA.	6 -VIII -1990 NO.301183
5.955	4-VIII-1.993	1A. STFE BTA	31-VIII -1993 NO.418088
492	22- IV- 1994	55 STAFE BTA	16- I- 1995 NO.477.296

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0005829 del 18 de junio de 1997 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00596519 del 6 de agosto de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0005829 del 18 de junio de 1997 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00599337 del 28 de agosto de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0002902 del 28 de junio de 1998 de la Notaría 55 de Bogotá	00642126 del 17 de julio de 1998 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de abril de 2021 Hora: 11:39:26
Recibo No. 0121048721
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12104872196A88

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

D.C.
E. P. No. 0004335 del 4 de octubre de 2000 de la Notaría 1 de Bogotá D.C. 00751279 del 1 de noviembre de 2000 del Libro IX

D.C.
E. P. No. 0004671 del 28 de diciembre de 2001 de la Notaría 52 de Bogotá D.C. 00808978 del 31 de diciembre de 2001 del Libro IX

E. P. No. 0001579 del 10 de mayo de 2002 de la Notaría 30 de Bogotá D.C. 00827103 del 16 de mayo de 2002 del Libro IX

E. P. No. 0000011 del 6 de enero de 2004 de la Notaría 30 de Bogotá D.C. 00918691 del 5 de febrero de 2004 del Libro IX

E. P. No. 0017582 del 31 de diciembre de 2004 de la Notaría 29 de Bogotá D.C. 00971889 del 13 de enero de 2005 del Libro IX

Cert. Cap. No. 0000001 del 31 de marzo de 2005 de la Revisor Fiscal 00988323 del 27 de abril de 2005 del Libro IX

E. P. No. 0006432 del 28 de junio de 2005 de la Notaría 29 de Bogotá D.C. 00998787 del 29 de junio de 2005 del Libro IX

E. P. No. 0006520 del 29 de junio de 2005 de la Notaría 29 de Bogotá D.C. 00998791 del 29 de junio de 2005 del Libro IX

E. P. No. 0009223 del 26 de agosto de 2005 de la Notaría 29 de Bogotá D.C. 01009893 del 6 de septiembre de 2005 del Libro IX

E. P. No. 0003276 del 28 de marzo de 2006 de la Notaría 29 de Bogotá D.C. 01048703 del 6 de abril de 2006 del Libro IX

E. P. No. 0006011 del 23 de mayo de 2006 de la Notaría 29 de Bogotá D.C. 01057980 del 26 de mayo de 2006 del Libro IX

E. P. No. 0007868 del 29 de junio de 2006 de la Notaría 29 de Bogotá D.C. 01064268 del 30 de junio de 2006 del Libro IX

E. P. No. 0004679 del 2 de abril de 2007 de la Notaría 29 de Bogotá D.C. 01122055 del 9 de abril de 2007 del Libro IX

Cert. Cap. No. 0000001 del 19 de octubre de 2007 de la Revisor Fiscal 01171659 del 20 de noviembre de 2007 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de abril de 2021 Hora: 11:39:26
Recibo No. 0121048721
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12104872196A88

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Cert. Cap. No. 0000001 del 9 de enero de 2008 de la Revisor Fiscal	01184405 del 17 de enero de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0005348 del 7 de abril de 2008 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01206007 del 15 de abril de 2008 del Libro IX
E. P. No. 3725 del 22 de abril de 2009 de la Notaría 72 de Bogotá D.C.	01295114 del 7 de mayo de 2009 del Libro IX
E. P. No. 1553 del 7 de abril de 2010 de la Notaría 13 de Bogotá D.C.	01374324 del 8 de abril de 2010 del Libro IX
E. P. No. 1029 del 5 de marzo de 2012 de la Notaría 13 de Bogotá D.C.	01613814 del 6 de marzo de 2012 del Libro IX
E. P. No. 2605 del 21 de abril de 2014 de la Notaría 13 de Bogotá D.C.	01828446 del 23 de abril de 2014 del Libro IX
E. P. No. 6176 del 3 de septiembre de 2014 de la Notaría 13 de Bogotá D.C.	01867343 del 11 de septiembre de 2014 del Libro IX
E. P. No. 7060 del 9 de octubre de 2014 de la Notaría 13 de Bogotá D.C.	01876023 del 10 de octubre de 2014 del Libro IX
E. P. No. 7731 del 20 de noviembre de 2015 de la Notaría 13 de Bogotá D.C.	02038865 del 25 de noviembre de 2015 del Libro IX
E. P. No. 2375 del 8 de mayo de 2018 de la Notaría 13 de Bogotá D.C.	02337833 del 8 de mayo de 2018 del Libro IX
E. P. No. 3164 del 27 de junio de 2018 de la Notaría 13 de Bogotá D.C.	02353400 del 28 de junio de 2018 del Libro IX
E. P. No. 3506 del 25 de julio de 2018 de la Notaría 13 de Bogotá D.C.	02369045 del 23 de agosto de 2018 del Libro IX
E. P. No. 0708 del 15 de marzo de 2019 de la Notaría 13 de Bogotá D.C.	02439886 del 27 de marzo de 2019 del Libro IX
E. P. No. 18 del 7 de enero de 2021 de la Notaría 13 de Bogotá D.C.	02651792 del 13 de enero de 2021 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de abril de 2021 Hora: 11:39:26
Recibo No. 0121048721
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12104872196A88

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 22 de octubre de 2004 de Representante Legal, inscrito el 27 de octubre de 2004 bajo el número 00959403 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: BANCO GNB SUDAMERIS S A PUDIENDO UTILIZAR EL NOMBRE DE BANCO GNB SUDAMERIS O SUDAMERIS, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- SOCIEDAD AL SERVICIO DE LA TECNOLOGIA Y SISTEMATIZACION BANCARIA TECNIBANCA S A

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Por Documento Privado No. 0000000 del 27 de junio de 2005 de Representante Legal, inscrito el 29 de junio de 2005 bajo el número 00998692 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: BANCO GNB SUDAMERIS S A PUDIENDO UTILIZAR EL NOMBRE DE BANCO GNB SUDAMERIS O SUDAMERIS, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- SERVITRUST GNB SUDAMERIS S.A.

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Por Documento Privado No. 00(000) del 4 de abril de 2008 de Representación Legal, inscrito el 15 de mayo de 2008 bajo el número 01213836 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: BANCO GNB SUDAMERIS S A PUDIENDO UTILIZAR EL NOMBRE DE BANCO GNB SUDAMERIS O SUDAMERIS, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- SERVIVALORES GNB SUDAMERIS S A COMISIONISTA DE BOLSA PUDIENDO UTILIZAR LA SIGLA SERVIVALORES GNB SUDAMERIS S A PODRA UTILIZAR EL NOMBRE DE SERVIVALORES GNB SUDAMERIS S A

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Por Documento Privado del 8 de febrero de 2011 de Representante Legal, inscrito el 9 de febrero de 2012 bajo el número 01605564 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: BANCO GNB SUDAMERIS S A PUDIENDO UTILIZAR EL NOMBRE DE BANCO GNB SUDAMERIS O SUDAMERIS, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de abril de 2021 Hora: 11:39:26
Recibo No. 0121048721
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12104872196A88

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

- SERVITOTAL GNB SUDAMERIS S A

Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Fecha de configuración de la situación de control : 2011-12-29

Por Documento Privado del 9 de octubre de 2013 de Representante Legal, inscrito el 21 de octubre de 2013 bajo el número 01775032 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: BANCO GNB SUDAMERIS S A PUDIENDO UTILIZAR EL NOMBRE DE BANCO GNB SUDAMERIS O SUDAMERIS, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- BANCO GNB PERU S.A.

Domicilio: (Fuera Del País)
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Fecha de configuración de la situación de control : 2013-10-04

Por Documento Privado No. SINNUM del 5 de diciembre de 2013 de Representante Legal, inscrito el 9 de diciembre de 2013 bajo el número 01787963 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: BANCO GNB SUDAMERIS S A PUDIENDO UTILIZAR EL NOMBRE DE BANCO GNB SUDAMERIS O SUDAMERIS, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- BANCO GNB PARAGUAY

Domicilio: (Fuera Del País)
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Fecha de configuración de la situación de control : 2013-11-29

Por Documento Privado del 4 de octubre de 2017 de Representante Legal, inscrito el 5 de octubre de 2017 bajo el número 02265464 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: BANCO GNB SUDAMERIS S A PUDIENDO UTILIZAR EL NOMBRE DE BANCO GNB SUDAMERIS O SUDAMERIS, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- CORPORACION FINANCIERA GNB SUDAMERIS S.A.

Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Fecha de configuración de la situación de control : 2017-09-26

Por Documento Privado del 4 de marzo de 2021 de Representante Legal, inscrito el 31 de marzo de 2021 bajo el número 02680802 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: BANCO GNB SUDAMERIS S A PUDIENDO UTILIZAR EL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de abril de 2021 Hora: 11:39:26
Recibo No. 0121048721
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12104872196A88

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRE DE BANCO GNB SUDAMERIS O SUDAMERIS, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- BANCO GNB S.A.

Domicilio: (Fuera Del País)
Nacionalidad: Paraguaya
Actividad: Entidad Bancaria.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Fecha de configuración de la situación de control : 2021-01-22

Certifica:

Por Documento Privado No. 0000001 del 7 de diciembre de 2005 de Representante Legal, inscrito el 20 de diciembre de 2005 bajo el número 01027390 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- GILEX HOLDING B V

Domicilio: (Fuera Del País)
Presupuesto: No reportó
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

**** Aclaración Situación de Control ****

Se aclara la situación de control inscrita el 5 de octubre de 2017 bajo el No. 02265464 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad extranjera GILEX HOLDING B.V. (matriz) ejerce situación de control indirecto respecto de la sociedad CORPORACIÓN FINANCIERA GNB SUDAMERIS S.A. (subsidiaria) a través de la sociedad BANCO GNB SUDAMERIS S.A.

**** Aclaración Situación de Control ****

Se aclara la situación de control inscrita el 31 de Marzo de 2021 bajo el No. 02680802 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad BANCO GNB SUDAMERIS S A (Matriz) comunica que ejerce situación de control indirecta sobre la sociedad extranjera BANCO GNB S.A. (Subordinada) a través de su filial BANCO GNB PARAGUAY S.A.

CERTIFICAS ESPECIALES

Por contrato de representación legal de tenedores de bonos suscrito el 29 de diciembre de 2014, entre las sociedades BANCO GNB SUDAMERIS S.A. Y FIDUCIARIA CORFICOLMBIANA S.A., inscrito 24 de octubre de 2017, bajo el No. 02269997 del libro IX, fue nombrada representante legal de los tenedores de bonos subordinados a la sociedad FIDUCIARIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de abril de 2021 Hora: 11:39:26
Recibo No. 0121048721
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12104872196A88

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CORFICOLOMBIANA S.A, emisión por valor de \$500.000.000.000.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6412

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: OFICINA SAN MARTIN BANCO GNB SUDADAMERIS S.A
Matrícula No.: 00208207
Fecha de matrícula: 30 de marzo de 1984
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 10 # 27 - 39
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de abril de 2021 Hora: 11:39:26
Recibo No. 0121048721
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12104872196A88

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: OFICINA LAS AMERICAS BANCO GNB SUDAMERIS
S A
Matrícula No.: 00208850
Fecha de matrícula: 4 de abril de 1984
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Av Americas 39 - 77
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA CALLE 71 BANCO GNB SUDAMERIS S A
Matrícula No.: 00208851
Fecha de matrícula: 4 de abril de 1984
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 71 # 11 - 02
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA PUENTE LARGO BANCO GNB SUDAMERIS
S A
Matrícula No.: 00208852
Fecha de matrícula: 4 de abril de 1984
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Tv 60 # 115 - 58 Lc 106
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA CHICO BANCO GNB SUDAMERIS S A
Matrícula No.: 00208854
Fecha de matrícula: 4 de abril de 1984
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 11 # 94 A - 03
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA LAS GRANJAS BANCO GNB SUDAMERIS
S A
Matrícula No.: 00208856
Fecha de matrícula: 4 de abril de 1984
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 13 # 66 - 20

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de abril de 2021 Hora: 11:39:26
Recibo No. 0121048721
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12104872196A88

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA PALOQUEMAO BANCO GNB SUDAMERIS S A

Matrícula No.: 00233461

Fecha de matrícula: 9 de abril de 1985

Último año renovado: 2021

Categoría: Agencia

Dirección: Cr 25 # 17 - 93

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA PEPE SIERRA BANCO GNB SUDAMERIS S.A.

Matrícula No.: 00289266

Fecha de matrícula: 7 de abril de 1987

Último año renovado: 2021

Categoría: Agencia

Dirección: Av 116 # 11 - 12

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA SANTA BARBARA BANCO GNB SUDAMERIS S A

Matrícula No.: 00406193

Fecha de matrícula: 20 de abril de 1990

Último año renovado: 2021

Categoría: Agencia

Dirección: Cl 122 # 18 C - 51

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA CENTRO INTERNACIONAL BANCO GNB SUDAMERIS S A

Matrícula No.: 00576804

Fecha de matrícula: 15 de diciembre de 1993

Último año renovado: 2021

Categoría: Agencia

Dirección: Dg 27 # 6 - 70

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA SAN PATRICIO BANCO GNB SUDAMERIS S.A.

Matrícula No.: 00641148

Fecha de matrícula: 6 de abril de 1995

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de abril de 2021 Hora: 11:39:26
Recibo No. 0121048721
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12104872196A88

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Av 19 # 108 A - 70
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA SATELITE ONU BANCO GNB SUDAMERIS S A
Matrícula No.: 00692080
Fecha de matrícula: 21 de marzo de 1996
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Av 82 # 10 - 62 P 3
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA SATELITE SIEMENS BANCO GNB SUDAMERIS S A
Matrícula No.: 00707913
Fecha de matrícula: 3 de junio de 1996
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Via Bogota Cl 80 El Vino Km 52
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA CARRERA 15 BANCO GNB SUDAMERIS S A
Matrícula No.: 01004552
Fecha de matrícula: 31 de marzo de 2000
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 15 No. 88 - 97
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA CASTILLO BANCO GNB SUDAMERIS S A
Matrícula No.: 01078430
Fecha de matrícula: 28 de marzo de 2001
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 7 # 72 - 74 Lc 4
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA CALLE 100 BANCO GNB SUDAMERIS S A
Matrícula No.: 01093868

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de abril de 2021 Hora: 11:39:26
Recibo No. 0121048721
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12104872196A88

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula: 6 de junio de 2001
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 100 # 11 A - 51
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA CENTRO FINANCIERO BANCO GNB
SUDAMERIS S A
Matrícula No.: 01401822
Fecha de matrícula: 5 de agosto de 2004
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 7 # 71 - 52 To B1 101
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA CEDRITOS BANCO GNB SUDAMERIS S.A.
Matrícula No.: 01617190
Fecha de matrícula: 18 de julio de 2006
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 140 # 7 B - 23 Lc 103
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA SATELITE AVIATUR BANCO GNB
SUDAMERIS S A
Matrícula No.: 01820271
Fecha de matrícula: 18 de julio de 2008
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 19 # 4 - 62
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA LA CABRERA BANCO GNB SUDAMERIS
S.A.
Matrícula No.: 01834788
Fecha de matrícula: 9 de septiembre de 2008
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 86 # 10 - 88 Lc 1
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CENTRO DE PAGOS Y RECAUDO CHICO BANCO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de abril de 2021 Hora: 11:39:26
Recibo No. 0121048721
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12104872196A88

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.: GNB SUDAMERIS S.A.
01834834
Fecha de matrícula: 9 de septiembre de 2008
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 11 # 98 - 04 Lc 01
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA PLAZA DE LAS AMERICAS BANCO GNB
SUDAMERIS S A
Matrícula No.: 01848563
Fecha de matrícula: 29 de octubre de 2008
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Tv 71 D # 26 Sur - 94 Lc 1020
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA PARQUE NACIONAL DEL BANCO GNB
SUDAMERIS
Matrícula No.: 02053057
Fecha de matrícula: 7 de enero de 2011
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 37 # 8 - 23
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA SATELITE EMBAJADA BRITANICA
BANCO GNB SUDAMERIS S.A
Matrícula No.: 02212871
Fecha de matrícula: 11 de mayo de 2012
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 9 No. 76 - 49
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO GNB SUDAMERIS S A OFICINA EL NOGAL
Matrícula No.: 02242376
Fecha de matrícula: 9 de agosto de 2012
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 7 # 75 - 85 / 87
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de abril de 2021 Hora: 11:39:26
Recibo No. 0121048721
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12104872196A88

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: SUCURSAL PRINCIPAL BANCO GNB SUDAMERIS SA
Matrícula No.: 02522039
Fecha de matrícula: 24 de noviembre de 2014
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 8 # 15 - 42
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA UNICENTRO BANCO GNB SUDAMERIS SA
Matrícula No.: 02525116
Fecha de matrícula: 3 de diciembre de 2014
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cc Unicentro Lc 2 009
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 2.072.872.963.174

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIU : 6412



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de abril de 2021 Hora: 11:39:26
Recibo No. 0121048721
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12104872196A88

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

SOLICITUD DE LIBRANZA LIBRE INVERSIÓN 1509230

BANCO GNB SUDAMERIS
NIT. 860.050.750-1

Fecha de Presentación 2017 3 03
Año Mes Día

Convenio Policia Nacional Prepago Ciudad Bogotá Oficina Centros Internos

Deudor Codeudor Avalista Monto Solicitado \$ 21'296.812.030 Plazo (meses) 108

Datos Generales

Primer Apellido Mendez Segundo Apellido Camilo Primer Nombre Andres Segundo Nombre 1636607

Documento de Identidad CC CE Número de Documento 11206617 Lugar Expedición - Ciudad Girardot Fecha Expedición 2003 05 27
Año Mes Día

Fecha de Nacimiento 1985 03 17 Ciudad de Nacimiento Girardot País Colombia Nacionalidad Colombiano Residente Si No
Año Mes Día

Sexo F M Estado Civil Soltero Casado Viudo Separado Unión Libre Divorciado

Dirección Residencia Cra. 10A #32-66 Barrio Rosablanca Ciudad/Departamento Girardot

Teléfono NA Celular 3016503978 Correo Electrónico Camilo.mendez@correo.policia.gov.co

Estudios y Actividad Laboral

Estudios Realizados Primaria/Bachiller Tecnólogo Universitario Postgrado Profesión Patrullero

Ocupación u Oficio Empleado Pensionado/Jubilado Desde NA NA NA
Año Mes Día

Usted Maneja Recursos Públicos? Por qué Concepto? Si No NA

Si es Persona Independiente o Empleado Socio, Detalle la Actividad NA Código CIIU NA

Nombre de la Empresa Donde Trabaja Policia Nacional Cargo Patrullero Fecha de Vinculación 2004 09 06
Año Mes Día

Dirección Lugar de Trabajo Cra 59 #26-21 Ciudad de Trabajo Bogotá Departamento Cundinamarca Teléfono/Fax Lugar de Trabajo 3159000

Información Financiera

Ingresos Mensuales		Egresos Mensuales			
Sueldo	\$ <u>1'919.545</u>	Préstamos / Dcto. Nómina	\$ <u>57.469</u>	Total Activos	\$ <u>215000.000</u>
Otros Ingresos (**)	\$ <u>0</u>	Otros Egresos (**)	\$ <u>0</u>	Total Pasivos	\$ <u>100.000</u>
Total Ingresos	\$ <u>1'919.545</u>	Total Egresos	\$ <u>57.469</u>		
(**) Detalle	<u>NA</u>	(**) Detalle	<u>NA</u>		

Referencias (personas que no vivan con usted)

Familiar Nombres y Apellidos Estrella Mendez Afanador Parentesco Madre Ciudad/Departamento Girardot

Dirección Cra. 19 #38-58 Casa 107 Teléfonos 315947939 8355450

Personal Nombres y Apellidos Oscar Vizcaya Ciudad/Departamento Girardot

Dirección Cra. 9 #14-05 Apto 204 Teléfonos 3138768840 3104799758

Operaciones Internacionales

Su Actividad Implica Transacciones en Moneda Extranjera Si No Tipo de Transacción NA Banco NA

No. Cuenta Corriente en Moneda Extranjera NA Ciudad NA País NA

De: carolina.abello911 <carolina.abello911@aecs.co>
Enviado el: lunes, 10 de octubre de 2022 9:50 a. m.
Para: j04cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co
Asunto: SOLICITUD DE SENTENCIA / CAMILO ANDRES MENDEZ / CC 11206617 / GNB SUDAMERIS
Datos adjuntos: GNB 1814 SOLICITUD SENTENCIA Y ENLACE EXPEDIENTE CC 11206617.pdf

JUEZ 04º CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT –CUNDINAMARCA E. S. D.

REFERENCIA : 25307400300420210026800
PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE : BANCO GNB SUDAMERIS S.A
DEMANDADOS : CAMILO ANDRES MENDEZ
CORREO : j04cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co

Por medio de la presente, solicito respetuosamente se tenga en cuenta los memoriales adjuntos a este correo y se dé el trámite procesal correspondiente.

De igual manera me permito manifestar que este correo es únicamente para dar envié a los memoriales, por lo tanto, para efectos de recibir notificaciones solicito respetuosamente se remitan a los siguientes correos: carolina.abello911@aecs.co y Andrea.arandia180@aecs.co; notificaciones.sudameris@aecs.co

Cordialmente

CAROLINA ABELLO OTÁLORA.

C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla.

T.P. No. 129.978 del C. S. de la J.

--

Este mensaje ha sido analizado por MailScanner en busca de virus y otros contenidos peligrosos, y se considera que est limpio.

Señor

JUEZ 04° CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT –CUNDINAMARCA
E. S. D.

REFERENCIA : 25307400300420210026800

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE : BANCO GNB SUDAMERIS S.A
DEMANDADOS : CAMILO ANDRES MENDEZ
CORREO : j04cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co

CAROLINA ABELLO OTALORA, mayor de edad, vecina y residente de la ciudad de Bogotá D.C, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada de la parte demandante, me dirijo a su despacho con el fin de solicitar comedidamente se continúe el trámite legal correspondiente teniendo en cuenta que el día 13 de septiembre de 2022 se allegó certificación de notificación positiva de conformidad con el artículo 08 de la Ley 2213 de 2022 y a la fecha no se refleja movimiento procesal alguno.

Por lo anterior y toda vez que se encuentran ampliamente vencidos los términos, solicito se sirva ordenar seguir adelante la ejecución conforme el inciso segundo del artículo 440 del C.G.P

Adicionalmente, sírvase señor juez, remitir el enlace del expediente para consulta de las piezas procesales que obran en el cuaderno de principal y de medidas cautelares, al correo electrónico carolina.abello911@aecsac.co con copia a notificaciones.sudameris@aecsac.co

Las anteriores solicitudes se realizan con el fin de obtener avance procesal.

Del señor juez atentamente,



CAROLINA ABELLO OTALORA
C.C. 22.461.911 de Barranquilla.
T.P. No. 129.978 del C.S de la J.

JA

De: carolina.abello911 <carolina.abello911@aecs.co>
Enviado el: viernes, 18 de noviembre de 2022 3:00 p. m.
Para: j04cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co
Asunto: RADICACIÓN MEMORIAL / CAMILO ANDRES MENDEZ / GNB SUDAMERIS
Datos adjuntos: GNB 1814 IMPULSO SENTENCIA Y EXPEDIENTE CC 11206617.pdf

Señores
JUZGADO 04° CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT-CUNDINAMARCA

E. S.
D.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO GNB SUDAMERIS S.A
DEMANDADO: CAMILO ANDRES MENDEZ
RAD: 25307400300420210026800

-Asunto: RADICACIÓN MEMORIAL

Por medio del presente me permito radicar memorial para el proceso en asunto.

Quedo atenta y muchas gracias.

Cordialmente

CAROLINA ABELLO OTÁLORA.
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla.
T.P. No. 129.978 del C. S. de la J

--
Este mensaje ha sido analizado por MailScanner en busca de virus y otros contenidos peligrosos, y se considera que est limpio.

Señor

JUEZ 04° CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT –CUNDINAMARCA

E. S. D.

REFERENCIA : 25307400300420210026800

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE : BANCO GNB SUDAMERIS S.A

DEMANDADOS : CAMILO ANDRES MENDEZ

CORREO : j04cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co

CAROLINA ABELLO OTALORA, mayor de edad, vecina y residente de la ciudad de Bogotá D.C, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada de la parte demandante, me dirijo a su despacho con el fin de solicitar respetuosamente pronunciamiento en relación a la solicitud de ordenar seguir adelante con la ejecución, realizada el día 10 de octubre de 2022, toda vez que a la fecha no se refleja movimiento procesal alguno.

Adicionalmente, solicito respetuosamente remitir el enlace del expediente para consulta de las piezas procesales que obran en el cuaderno medidas cautelares, al correo electrónico carolina.abello911@aecea.co con copia a notificaciones.sudameris@aecea.co

Las anteriores solicitudes se realizan con el fin de obtener avance procesal.

Del señor juez atentamente,



CAROLINA ABELLO OTALORA

C.C. 22.461.911 de Barranquilla.

T.P. No. 129.978 del C.S de la J.

JA



e-entrega Certifica que ha realizado por encargo de **ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZA SA** identificado(a) con **NIT 830059718** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id Mensaje	199399
Emisor	jeimy.marzal639@aecsa.co (notificacionesjudiciales@aecsa.co)
Destinatario	segen.oac@policia.gov.co - POLICÍA NACIONAL
Asunto	APORTO OFICIO DE CAMILO ANDRES MENDEZ CC 11.206.617 // GNB SUDAMERIS
Fecha Envío	2022-03-16 13:11
Estado Actual	Lectura del mensaje

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo	2022/03/16 13:14:13	Tiempo de firmado: Mar 16 18:14:12 2022 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.1.6.
Acuse de recibo	2022/03/16 13:14:55	Mar 16 13:14:45 cl-t205-282cl postfix/smtp [17157]: E4FF41248796: to=<segen.oac@policia.gov.co>, relay=barracuda.policia.gov.co[190.255.40.75]:25, delay=33, delays=0.13/0/2.2/31, dsn=2.0.0, status=sent (250 Ok: queued as E0C47274006A)
Lectura del mensaje	2022/03/16 13:52:03	Dirección IP: 190.255.40.66 No hay datos disponibles. Agente de usuario: Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/99.0.4844.51 Safari/537.36



Contenido del Mensaje

APORTO OFICIO DE CAMILO ANDRES MENDEZ CC 11.206.617 // GNB SUDAMERIS

APORTO OFICIO DE CAMILO ANDRES MENDEZ CC 11.206.617

Señores

TESORERO PAGADOR

POLICÍA NACIONAL.

mebog.coman@policia.gov.co

segen.oac@policia.gov.co

PROCESO: EJECUTIVO.

JUZGADO: 02 CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA

DEMANDANTE: BANCO GNB SUDAMERIS S.A.

DEMANDADO: CAMILO ANDRES MENDEZ

RADICADO: 25307400300420210026800.

ASUNTO: APORTO OFICIO No. 1100.

Por medio del presente me dirijo a ustedes con el fin de allegar el oficio No. 1100 proferido por el Juzgado enunciado, en el proceso que cursa en contra del demandado CAMILO ANDRES MENDEZ.

Me permito radicar el Oficio Circular No. 1100 para que se le dé el trámite correspondiente.

Cordialmente,

APODERADO

CAROLINA ABELLO OTÁLORA

C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla

T.P. No. 129.978 del C.S. de la J.

Adjuntos

GNB_1814_TRAMITE_OFICIO_PONAL_-_CAMILO_ANDRES_MENDEZ.pdf

Descargas

Archivo: GNB_1814_TRAMITE_OFICIO_PONAL_-_CAMILO_ANDRES_MENDEZ.pdf

desde: 190.255.40.66 **el día:** 2022-03-16 13:52:09



e-entrega Certifica que ha realizado por encargo de **ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZA SA** identificado(a) con **NIT 830059718** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id Mensaje	199400
Emisor	jeimy.marzal639@aecsaco (notificacionesjudiciales@aecsaco)
Destinatario	mebog.coman@policia.gov.co - POLICÍA NACIONAL.
Asunto	APORTO OFICIO DE CAMILO ANDRES MENDEZ CC 11.206.617 // GNB SUDAMERIS
Fecha Envío	2022-03-16 13:11
Estado Actual	Acuse de recibo

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo	2022/03/16 13:14:13	Tiempo de firmado: Mar 16 18:14:12 2022 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.1.6.
Acuse de recibo	2022/03/16 13:14:57	Mar 16 13:14:44 cl-t205-282cl postfix/smtp [17158]: 776711248795: to=<mebog.coman@policia.gov.co>, relay=barracuda.policia.gov.co[190.255.40.75]:25, delay=32, delays=0.12/0/0.75/31, dsn=2.0.0, status=sent (250 Ok: queued as 7079B2740062)



Contenido del Mensaje

APORTO OFICIO DE CAMILO ANDRES MENDEZ CC 11.206.617 // GNB SUDAMERIS

APORTO OFICIO DE CAMILO ANDRES MENDEZ CC 11.206.617

Señores

TESORERO PAGADOR

POLICÍA NACIONAL.

mebog.coman@policia.gov.co

segen.oac@policia.gov.co

PROCESO: EJECUTIVO.

JUZGADO: 02 CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA

DEMANDANTE: BANCO GNB SUDAMERIS S.A.

DEMANDADO: CAMILO ANDRES MENDEZ

RADICADO: 25307400300420210026800.

ASUNTO: APORTO OFICIO No. 1100.

Por medio del presente me dirijo a ustedes con el fin de allegar el oficio No. 1100 proferido por el Juzgado enunciado, en el proceso que cursa en contra del demandado CAMILO ANDRES MENDEZ.

Me permito radicar el Oficio Circular No. 1100 para que se le dé el trámite correspondiente.

Cordialmente,

APODERADO

CAROLINA ABELLO OTÁLORA

C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla

T.P. No. 129.978 del C.S. de la J.

Adjuntos

GNB_1814_TRAMITE_OFICIO_PONAL_-_CAMILO_ANDRES_MENDEZ.pdf

Descargas

--

APORTO OFICIO DE **CAMILO ANDRES MENDEZ** CC 11.206.617

Señores

TESORERO PAGADOR

POLICÍA NACIONAL.

meboq.coman@policia.gov.co

segen.oac@policia.gov.co

PROCESO: **EJECUTIVO.**
JUZGADO: **02 CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA**
DEMANDANTE: **BANCO GNB SUDAMERIS S.A.**
DEMANDADO: **CAMILO ANDRES MENDEZ**
RADICADO: **25307400300420210026800.**
ASUNTO: **APORTO OFICIO No. 1100.**

Por medio del presente me dirijo a ustedes con el fin de allegar el oficio No. **1100** proferido por el Juzgado enunciado, en el proceso que cursa en contra del demandado **CAMILO ANDRES MENDEZ.**

Me permito radicar el Oficio Circular No. **1100** para que se le dé el trámite correspondiente.

Cordialmente,

APODERADO



CAROLINA ABELLO OTÁLORA
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla
T.P. No. 129.978 del C.S. de la J.
GNB – 1814.



Juzgado Cuarto Civil Municipal

Palacio de Justicia de Girardot

Carrera 10 No. 37-39 Piso 3°

Correo electrónico: j04cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co



Girardot, Octubre 1° de 2.021.-

OFICIO No. 0787/21

Señor Pagador

POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA

Bogotá D.C.

REF: EJECUTIVO SINGULAR

DTE. BANCO GNB SUDAMERIS

DDO: CAMILO ANDRES MENDEZ

RAD: 253074003004-2021-00268

Dando cumplimiento al auto de fecha diecisiete (17) de Septiembre de dos mil veintiuno (2.021), dictado en el proceso de la referencia, se decretó el embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal mensual vigente, de los salario que devengue el ejecutado CAMILO ANDRES MENDEZ **identificado** con C. C. No. 11.206.617 como miembro activo de la POLICIA NACIONAL. Límite de la medida en la suma de **\$60.000.000.00**

Las sumas retenidas deber ser puestas a la orden de este Despacho Judicial y para el proceso de la referencia, en la cuenta de depósitos judiciales No. **253072041004**, en el código No. **253074003004-2021-00268-00**, que se lleva en el BANCO AGRARIO DE GIRARDOT (CUND.). La parte demandante se identifica con NIT. No. **860.050.750-1**, para que se tenga en cuenta Al momento de consignar.

Firmado Por:

Mocerlin Stell Conrrado Rumie

Secretario

Juzgado Municipal

Civil 004

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f7373b9a560c679f88bf38567aa54daa7a991875fdbe563492d91bf3c3505e3

Documento generado en 05/10/2021 12:09:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

De: jeniffer.aguilar744@aecsaco
Enviado el: martes, 23 de agosto de 2022 11:51 a. m.
Para: 'j04cmpalgr@cendoj.ramajudicial.gov.co'
CC: 'andrea.arandia180@aecsaco'
Asunto: SOLICITUD OFICIOS ELABORADOS ENTIDADES BANCARIAS - RAD
25307400300420210026800

Señores

JUZGADO 04º CIVIL MUNICIPAL DE GIRAR DOT – CUNDINAMARCA

E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO GNB SUDAMERIS S.A.
DEMANDADO: **CAMILO ANDRES MENDEZ**
RAD: 25307400300420210026800

-Asunto: **SOLICITUD OFICIOS ELABORADOS**

Por medio del presente solicito muy amablemente enviar por este medio oficios elaborados dirigidos a bancos de acuerdo a las medidas cautelares decretadas el día 17 de septiembre de 2021.

De igual manera me permito manifestar que este correo es únicamente para dar envío a los memoriales, por lo tanto, para efectos de recibir notificaciones solicito respetuosamente se remitan a los siguientes correos: carolina.abello911@aecsaco y notificaciones.sudameris@aecsaco

Quedo atenta y muchas gracias.

Cordialmente



CAROLINA ABELLO OTÁLORA.
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla.
T.P. No. 129.978 del C. S. de la J

De: carolina.abello911@aecs.co
Enviado el: jueves, 25 de agosto de 2022 12:31 p. m.
Para: Notificaciones Sudameris
Asunto: Fwd: RV: Envio Documento firmado Electrónicamente
-2021-268EmbargoBancos.pdf
Datos adjuntos: 2021-268EmbargoBancos.pdf

----- Mensaje original -----

Asunto: RV: Envio Documento firmado Electrónicamente -2021-268EmbargoBancos.pdf

Fecha: 2022-08-23 14:42

Remitente: Juzgado 04 Civil Municipal - Cundinamarca - Girardot <j04cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Destinatario: "carolina.abello911@aecs.co"

<carolina.abello911@aecs.co>, "notificacijudicial@bancolombia.com.co"

<notificacijudicial@bancolombia.com.co>, ALEJANDRO YAIMA JIMENEZ

<embargoscaptacion@bancoavillas.com.co>,

"notificacionesjudiciales@davivienda.com"

<notificacionesjudiciales@davivienda.com>,

"rjudicial@bancodebogota.com.co" <rjudicial@bancodebogota.com.co>, "notificbancolpatria@colpatria.com"

<notificbancolpatria@colpatria.com>,

"embargosyrequerimientosexternosbancocajasocial@fundaciongruposocial.co"

<embargosyrequerimientosexternosbancocajasocial@fundaciongruposocial.co>,

Internet División Jurídica Bogotá <djuridica@bancodeoccidente.com.co>

SE REMITE OFICIO ELECTRONICO, PARA QUE LA PARTE INTERESADA DILIGENCIE Y REMITA EL MISMO A DEMAS CORREOS CON LOS QUE CUENTE DE LAS DIFERENTES ENTIDADES BANCARIAS.

DE: Firma Electronica Rama Judicial 3
<firmaelectronica3@deaj.ramajudicial.gov.co>

ENVIADO: martes, 23 de agosto de 2022 2:38 p. m.

PARA: Mirsha Soad Andrea Beltran Nieto <mbeltran@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 04 Civil Municipal - Cundinamarca - Girardot <j04cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co>

ASUNTO: Envio Documento firmado Electrónicamente -2021-268EmbargoBancos.pdf

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Buen día,

Se ha generado un documento firmado electrónicamente y puede descargarlo aquí [1]

2021-268EmbargoBancos.pdf
202100268

Puede validar su autenticidad de la siguiente manera:

1- Descargue el archivo en su computador

2- Abra el archivo

3- Identifique el código verificación ubicado al final del documento

4- Para validar su autenticidad por favor ingrese al siguiente link:
aquí [2]

5- Adjunte el archivo, copie y pegue el código de verificación sin espacios

6- Presione el botón validar

Este mensaje es generado automáticamente, por favor no responder este correo.

Cordialmente,

FIRMA ELECTRÓNICA - RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Links:

[1]

<https://nam02.safelinks.protection.outlook.com/?url=https%3A%2F%2Fprocesojudicial.ramajudicial.gov.co%2FFirmaElectronica%2FDescargarDocumentoFirmado%2F5cc8ee6a49dd5a43f4ad2bd16faeeec4bc484aadba8c9589d2796e6239a4fed&data=05%7C01%7Cj04cmpalgir%40cendoj.ramajudicial.gov.co%7C6afb5b7b9f6544ce770f08da853f15e7%7C622cba9880f841f38df58eb99901598b%7C0%7C0%7C637968803240697018%7CUnknown%7CTWFpbGZsb3d8eyJWljoic4wLjAwMDAiLCJQIjoiV2luMzliLCJBTiI6Ikk1haWwiLCJXVCi6Mn0%3D%7C3000%7C%7C&sdta=HkEWp8w%2FYRhkdxn2Glyu6xtpBsvTG7OySOBMwkQKINo%3D&reserved=0>

[2]

<https://nam02.safelinks.protection.outlook.com/?url=https%3A%2F%2Fprocesojudicial.ramajudicial.gov.co%2FFirmaElectronica%2FvalidarDocumento&data=05%7C01%7Cj04cmpalgir%40cendoj.ramajudicial.gov.co%7C6afb5b7b9f6544ce770f08da853f15e7%7C622cba9880f841f38df58eb99901598b%7C0%7C0%7C637968803240697018%7CUnknown%7CTWFpbGZsb3d8eyJWljoic4wLjAwMDAiLCJQIjoiV2luMzliLCJBTiI6Ikk1haWwiLCJXVCi6Mn0%3D%7C3000%7C%7C%7C&sdta=fx%2Bj5PDOL7%2BwpYmlpwmyGCCAOC80zQxDwCOYGLSrFAI%3D&reserved=0>

--

Este mensaje ha sido analizado por MailScanner en busca de virus y otros contenidos peligrosos, y se considera que est limpio.